

PROPUESTA PARA LA LEGALIZACIÓN
DEL USO RECREATIVO, FARMACÉUTICO Y DE CULTIVO
DEL CANNABIS EN VENEZUELA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO

**PROPUESTA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL USO RECREATIVO,
FARMACÉUTICO Y DE CULTIVO DEL CANNABIS EN VENEZUELA**

AUTOR: ESCALONA MAURO

C.I. V- 25.960.938.

SAN DIEGO, JUNIO DEL 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO

**PROPUESTA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL USO RECREATIVO,
FARMACÉUTICO Y DE CULTIVO DEL CANNABIS EN VENEZUELA**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Primer Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del Segundo Jurado

AUTOR: ESCALONA MAURO

C.I. V- 25.960.938.

SAN DIEGO, JUNIO DEL 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS

**PROPUESTA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL USO RECREATIVO,
FARMACÉUTICO Y DE CULTIVO DEL CANNABIS EN VENEZUELA**

Autor: Escalona Mauro

Tutor: Abg. Franmi Hernández.

Fecha: Junio, 2019.

RESUMEN

A pesar de la evolución de la sociedad venezolana y de la transculturación que ha tenido, se observa que el marco jurídico no se ha adecuado a la realidad que se vive actualmente en Venezuela, porque se aprecia como el sistema jurídico sigue imponiendo la más fuerte sanciones al consumo, porte y cultivo del Cannabis, el uso de este estupefaciente es que cada vez más común, sin importar las condiciones sociales. Se evidencia que otros países han tenido un avance significativo en cuanto a la legalización de la Cannabis en América Latina para uso medicinal aminorizando esto el consumo ilegal por parte de las personas que solo buscan un alivio para los males. A pesar de que cada vez es más común el uso de la Cannabis en la sociedad Venezolana se mantiene en un paradigma por sectores de la sociedad Venezolana que siguen dificultando el uso legal de este estupefaciente, pudiendo este ayudar en el sector salud principalmente, además influir en las mejoras económicas que se puedan tener en el país, ya que legalizando la marihuana se amplía la recolección de impuesto y el mismo es usado para las políticas públicas en pro de una mejor calidad de vida de los ciudadanos venezolanos

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios, a mi mamá Ana Escalona y a mi padrastro Fernando Prado, quienes han estado a mi lado apoyándome incondicionalmente a lo largo de mi carrera.

Agradezco a mi tía Carmen Cuarez, y a mis primos Sahmir Carmona y Sahir Carmona, quienes me han visto siempre como su ejemplo, su orgullo y por los que he tenido ánimos de ser mejor.

Agradezco Además Nisla de la Espriella, quien me ha brindado su apoyo incondicional, aconsejándome y guiándome a lo largo de esta travesía.

Agradezco a mi tutor Framni Hernández, y a los profesores Carlos Granadillo, y Olga Matos quienes a lo largo de este proceso me han guiado incentivándome e impartándome sus conocimientos para ser cada día un mejor profesional.

Agradezco a mi Amigo Daniel Ortuño, quien comenzó conmigo esta travesía y hoy gracias a la constancia y el empuje que hemos tenido estamos culminando, apoyándonos en momentos difíciles y cuando alguno quiso desistir siempre estuvo allí el otro animándolo para salir adelante y continuar.

DEDICATORIA

Mi investigación se lo dedico a mi madre, porque confío en mí, me sacó adelante, dándome ejemplos dignos de superación y entrega, gracias a ti, hoy puedo ver alcanzada mi meta, ya que siempre estuviste impulsándome en los momentos más difíciles de mi carrera, por el orgullo que sientes por mí, fue lo que me hizo ir hasta el final. Va por ti, por lo que vale, porque admiro tu fortaleza y por lo que has hecho de mí.

Gracias por haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida. Mil palabras no bastarían para agradecerte tu apoyo, tu comprensión y tus consejos en los momentos difíciles.

Tus esfuerzos son impresionantes y tu amor es para mí invaluable. Me has educado, me has proporcionado todo y cada cosa que he necesitado. Tus enseñanzas las aplico cada día; de verdad que tengo mucho por agradecerte.

Tus ayudas fueron fundamentales para la culminación de mi proyecto.

Te doy las gracias mamá.

INDICE

	Pp.
RESUMEN.....	4
AGRADECIMIENTO	5
DEDICATORIA	6
INTRODUCCIÓN	10
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	12
1.2. Formulación del problema.....	20
1.3. Justificación de la investigación.....	20
1.4. Objetivos de la investigación.....	21
1.4.1. Objetivo General	21
1.4.2. Objetivos específicos	21
1.5. Limitaciones de estudio.....	21
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO.....	23
2.1. Antecedentes de la Investigación	23
2.2. Bases Teóricas	27
2.2.1. Cannabis.....	27
2.2.2. Propiedades terapéuticas del CBD	27
2.2.3. Efectos adversos del CBD.....	28

2.2.4.	Cannabinoides Psioactivos y Psicotrópicos	29
2.2.5.	Propiedades terapéuticas del THC	30
2.2.6.	Efectos adversos del THC	30
2.2.7.	Potencial del Cannabis	30
2.2.8.	Materia verde y mercados de aceite de semillas	32
2.2.9.	Fitocannabinoides	32
2.2.10.	Endocannabinoides.....	33
2.2.11.	Cannabinoides sintéticos	34
2.2.12.	Crecimiento de la industria del cannabis.....	35
2.3.	Bases Legales	36
2.3.1.	Ley Orgánica de Drogas.....	36
2.3.2.	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	40
2.4.	Definición de Términos	42

CAPITULO III

FASES METODOLÓGICAS	44
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	44
3.2. Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica.....	45
3.3. Fases Metodológicas o de la Investigación	45
3.3.1. Fase I: Precisar los beneficios sociales, económicos, políticos y culturales del uso de la Marihuana en Venezuela.....	45
3.3.2. Fase II: Evaluar las Consecuencias legales que ocasiona el uso común del Cannabis en Venezuela.	48

3.3.3. Fase III: Diagnosticar que sectores en la sociedad venezolana estará en
contra o le afecte directamente el uso legal de la Marihuana. 48

CAPITULO IV

RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 50

4.1. Resultados 50

4.2. Conclusiones 52

4.3. Recomendaciones 53

BIBLIOGRAFÍA 56

TABLA DE ANEXOS

ANEXO A..... 59

INTRODUCCIÓN

El Cannabis es considerado un estupefaciente que está relacionado por lo general con tratamientos y control de dolor, pero el mismo es denominado como sustancia controlada, es decir, fiscalizado, por el estado a través, de las leyes como lo es la Ley Orgánica de Drogas.

Ahora bien, el sistema legal venezolano en torno a este estupefaciente es netamente punitivo, sancionado imponiendo fuertes penas a aquellas personas que usen, consuman, vendan, distribuyan y cultiven el cannabis por ser considerado manifiestamente ilegal, esto ha sido así durante muchos años.

Pero es claro que este sistema no ha presentado más que atrasos y desventaja en todos los sentidos, desde retardos procesales, pérdidas económicas, desmejoras en la salud de las personas por no poder acceder a medicamentos que tiene esta droga por ser ilegal.

Hasta hacinamiento donde hay un cumulo de detenidos por porte del consumo, distribución de este estupefaciente y aún no han sido procesados, por considerar que imponer fuertes penas y sanciones se reduciría o eliminaría el mercado ilegal de esta droga.

Fracasando a gran escala demostrando así que el sistema prohibicionista no ha funcionado como modelo de control en la sociedad venezolana, haciendo cada vez más difícil controlar todo lo relacionado con esta sustancia, en razón de esto surge la necesidad de plantear la despenalización del Cannabis en Venezuela, con la finalidad de erradicar lo Ilegal con lo Legal.

Así como incluir los beneficios económicos, políticos, sociales, culturales de salud, en la sociedad venezolana para ello durante el desarrollo de esta investigación se explicará más detalladamente a través de los cuatros Capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema, formulación del problema, justificación del problema, objetivos de la investigación, y las limitaciones de estudio.

Capitulo II: Antecedentes de la Investigación, bases teóricas, bases legales, y definición de términos básicos.

Capitulo III: tipo y diseño de la investigación y del desarrollo de las fases.

Capitulo IV: Los resultados, conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

El uso del Cannabis tiene sus registros desde el año 2900 A.C, en Asia Central y al noreste de China con fines medicinales o como parte de rituales religioso; a partir de ahí el consumo de esta droga que comenzó a extenderse mundialmente y su uso ha sido determinado con diversos fines.

Por el uso de fines determinados el consumo de droga ha sido cada vez más frecuente entre los ciudadanos, desde los indígenas quienes la usaban sin saber exactamente que era, sus beneficios o cuales daños ocasionabas, hasta la actualidad donde se le han dado varios usos, como lo es el uso medicinal, recreativo y cultivo de la Marihuana.

Pero a medida que el mundo fue evolucionando cada vez son más duros sus postulados jurídicos ya que estos se enmarcan en la represión y sanción, desprovistos de propuestas que vayan desacelerando el consumo de la marihuana, es por ello que las organizaciones de derechos humanos, fuerzas sociales y políticas democráticas han replanteado esta formulación punitiva por opciones de diversa índole, tales como la legalización del consumo, incorporándolos en sus estatutos jurídicos nacionales.

Siendo esto pues un proceso social, político, legal, cultural y económico, ya que comprende a todos los integrantes de la sociedad, sea cual sea su rol en la misma, ya que afecta la concepción que cada uno de estos sectores de la sociedad tengan sobre la Cannabis, en vista de que divergen en el mismo punto, es decir, la opinión de un sacerdote no es la misma que la de un médico, político o un legislador, hay diferencia de opiniones y ha sido muy difícil que se llegue a un acuerdo sobre la legalización de la Cannabis.

Comprendiendo que todos los actores conforman la sociedad resulta complejo lograr la legalización de la Marihuana ya que necesita una orientación colectiva para que el consumo de la Cannabis que se considera penalizada y sancionada, pueda ser aceptado normal y no se produzca ningún tipo de discriminación.

Por ende, para la legalización del Cannabis hay que observar que se ofrece una nueva alternativa y abre la discusión de que con la legalización se podría mejorar la condición social de los consumidores y productores de igual manera que ocurre con las sustancias actualmente catalogadas como lícitas dentro del marco jurídico como el cigarrillo y el alcohol.

Un claro ejemplo de la legalización de la Marihuana es Canadá que desde el año 2001, la utiliza para fines médicos, también encontramos a Estados Unidos que desde el año 2012 en los estados de Colorado, California y Washington DC, se encuentra legalizado el consumo de la Marihuana para fines medicinales, así como actualmente ocurre en Bélgica, España, Portugal o Alemania.

Se evidencia que otros países han tenido un avance significativo en cuanto a la legalización del Cannabis, como también actualmente América Latina en su promulgación a su uso medicinal, aminorizando así, el consumo ilegal por parte de las personas que solo buscan un desagravio a determinadas condiciones de salud.

A pesar de la evolución de la sociedad venezolana y de la transculturación que ha tenido, se observa que el marco jurídico no se ha adecuado a la realidad que se vive actualmente en Venezuela, porque se observa como el sistema jurídico sigue imponiendo las más fuerte sanciones al consumo bien sea medicinal o recreativo, porte, distribución, venta y cultivo del Cannabis, el uso de este estupefaciente es que cada vez más común, sin importar distingo de raza, sexo, religión o condición social.

La aplicación del modelo prohibitivo, es decir, la penalización por el uso, cultivo y venta ha fracasado a gran escala ya que el intento por reducir el alcance de este estupefaciente en la sociedad de su venta y consumo, por el contrario, ha generado una significativa carga para los sistemas judiciales y penales impactando socialmente

en términos de salud pública, y ha creado mercados delictivos que fomentan la delincuencia organizada, violencia y corrupción.

La prohibición ha tenido poco impacto en la oferta y demanda de drogas. Cuando los organismos de seguridad avanzan hacia algún lugar, la producción de drogas simplemente se traslada a otra, el tráfico de drogas cambia de ruta y los consumidores cambian de droga. La prohibición tampoco ha reducido en forma considerable el consumo, al contrario, ha incrementado el consumo recreativo de la misma, los estudios han fracasado una y otra vez a la hora de establecer un vínculo entre la dureza de las leyes sobre drogas de un país y sus niveles de consumo.

La criminalización y el castigo generalizados de las personas que consumen, cultivan, venden la Marihuana específicamente, han contribuido al hacinamiento de las cárceles venezolanas, lo que significa que la guerra contra las drogas es, hasta cierto punto, una guerra contra los consumidores: una guerra contra las personas, que no ha llevado a reducir la accesibilidad de la misma pues el número de detenidos por el uso de este estupefaciente es cada vez mayor.

Pese a la prohibición legal el Cannabis, esta es una de las drogas más consumida y cultivada en el mundo, es por ello que se reafirma la importancia de los beneficios del uso de la misma, respaldando esto en los Derechos Humanos por que estos son universales intrínsecos, interdependiente e inalienable y que es obligación de garantizar su prioridad por encima de otros acuerdos internacionales de fiscalización de drogas.

La despenalización de todo tipo de uso del Cannabis puede brindar numerosos beneficios entre los que podemos destacar:

- Reducción del poder de las organizaciones de narcotráfico y violencia que generan.
- Disminuir las Condiciones de Hacinamiento en las Cárceles Venezolanas.
- Disminuir la dilación de procesos judiciales, en contra de las personas que usan esta droga tanto para uso medicinal como para uso recreativo.

- Genera una gran ganancia para el presupuesto ya que significa la reducción de gastos y aumento de los ingresos fiscales.
- Ayuda al tratamiento de enfermedades, como cáncer, glaucoma, VIH, artritis, reducción de crisis compulsivas, estrés.
- Su uso es más seguro que el del alcohol y el del cigarrillo.
- Su Legalización ayudara a reducir la violencia, tal violencia que viene inducido por el modelo prohibitivo y punitivo.
- Implementación de Políticas públicas por parte del estado en harás de controlar el consumo, sin restringir el mismo.
- Creación de programas de drogas donde se le enseñe todo lo relacionado, con el Cannabis.
- Oportunidad de Comercio del Micro Empresario al Macro Empresario, desde el cultivo hasta la distribución final, controlado todo por el estado.

La regularización legal del Cannabis es un medio pionero del que seguramente aprenderán otros gobiernos teniendo un margen de mejoría ya que estando legalmente prohibido muestran grandes problemas al controlar el tráfico de drogas trayendo como consecuencia directa una dificultad en la seguridad y además contrae debilidades socioeconómicas y de salud.

Actualmente el marco jurídico venezolano, es netamente prohibitivo en cuanto al consumo, venta, cultivo y distribución, así como se observa en la Ley de Drogas, Gaceta Oficial N° 39.546 del 5 de noviembre de 2010, que en sus artículos 149, 150, 153 señala:

Artículo 149: Tráfico Él o la que ilícitamente trafique, comercie, expendá, suministre, distribuya, oculté, transporte por cualquier medio, almacene o realice actividades de corretaje con las sustancias o sus materias primas, precursores, solventes y productos químicos esenciales desviados a que se refiere esta Ley, aún en la modalidad de

desecho, para la producción de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, será penado o penada con prisión de quince a veinticinco años... Omisis...

Artículo 150 Fabricación y producción ilícita Él o la que ilícitamente fabrique, elabore, refine, transforme, extraiga, prepare, mezcle o produzca las sustancias o químicos a que se refiere esta Ley, será penado o penada con prisión de quince a veinte años.

Artículo 153 Posesión ilícita Él o la que ilícitamente posea estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sus mezclas, sales o especialidades farmacéuticas o sustancias químicas, con fines distintos a las actividades lícitas así declaradas en esta Ley o al consumo 44 personal establecido en el Artículo 131 de esta Ley, será penado con prisión de uno a dos años. Omisis...

También se aprecia en Sentencia 1859, del Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, ponente Juan José Mendoza Jover, de fecha 18 de diciembre del 2014, de la cual se extrae:

“Omisis...De igual modo, en virtud del presente pronunciamiento, esta S. ordena la publicación de esta decisión en la Gaceta Oficial de la República, en la Gaceta Judicial y en la página web del Tribunal Supremo de Justicia, en cuyo sumario deberá indicarse lo siguiente: “Sentencia de la Sala Constitucional que establece, con carácter vinculante, la posibilidad de conceder a los imputados y penados por el delito de tráfico de drogas de menor cuantía, fórmulas alternativas a la prosecución del proceso y a la ejecución de la pena, y a los condenados por el delito de tráfico de drogas de mayor cuantía se les pospone la posibilidad de obtener las fórmulas para el cumplimiento de la pena, solo para cuando el

recluso haya cumplido las tres cuartas (3/4) partes de la misma, conforme lo previsto en el ordenamiento jurídico”. Así se decide.

Como se aprecia en la Jurisprudencia citada, en reiteradas veces el Tribunal Supremo de Justicia, reafirma que el uso, porte, consumo, cultivo y distribución de drogas es netamente punitivo, aunque a los que capturen con cantidades que se consideren de menor cuantía se les otorgara un beneficio procesal, pero esto es solo un beneficio que podría abrir campo a la legalización para uso personal y recreacional, sin embargo, no deja de ser netamente prohibitivo y punitivo.

En favor de la legalización de la Marihuana tenemos la opinión de Pepe Mujica que cita lo siguiente

“En mi pequeño país esquina en boca del río de la plata, hartos hace años de intentar aminorar la creciente influencia del narcotráfico, cuando constatamos que cada tres presos uno tenía que ver con el asunto de la droga directa o indirectamente, decidimos empezar a ensayar un método que buscara romperles el mercado. Ósea que policialmente estábamos perdiendo la lucha contra el narcotráfico. De ahí surgió un largo proceso que desembocó en una ley que intenta regular el consumo de marihuana, ser controlado, identificar sin ofender al consumidor, y tratar de que un mercado que existe, que no lo inventamos nosotros, tenga que salir de la oscuridad, de la clandestinidad y tenga un reconocimiento legal, no por favorecer el consumo de droga, sino tratando de aminorarlo porque no creemos que ninguna adicción sea buena. Pero al fin en una ley compleja se montó una estructura, se entró a producir con empresas y a garantizar al consumidor una ración controlada. Y el mecanismo empezó a funcionar a

*través de algunas farmacias que venden medicamentos.
(29.08.2017).*

Como se desprende de la cita realizada el sr Pepe Mujica va a favor de la despenalización de la Marihuana, aunque no es directamente para Venezuela, el sustenta sus bases para legalizarla ya que el mercado de la Marihuana existe y solo está a oscuras a manos de la delincuencia y al legalizarla se cambiaría ese hecho.

La legalización del Cannabis solo permitirá abrir nuevas oportunidades de comercio, así como pasa en Ámsterdam que cuentan con los llamados coffee shops que venden pequeñas cantidades de marihuana, en general de muy alta calidad ecológica, esto se tolera mientras sean cantidades pequeñas (hasta 5 gramos diarios por persona), y a condición de que el comprador sea mayor de edad (aunque algunos coffee shops no permiten la entrada a menores de 21 años).

Esta es una política pública que se ha implementado denomina gedoogbeleid o «política de tolerancia». Asimismo, a los vendedores de marihuana de los coffee shops no se les permite tener más de medio kilo de marihuana en el local. Los coffee shops son uno de los principales atractivos de Ámsterdam sobre todo entre los turistas jóvenes y gracias a estos, el Estado obtiene buenos ingresos a través de los impuestos que gravan estos productos. Los coffee shops son, además de un sitio para consumir marihuana, un lugar de encuentro, ya que son muchos los que suelen acudir a estos cafés a lo largo del día.

Esta novedosa política que se ha implementado ha permitido el uso libre de la marihuana, pero regulado a la vez, dándole oportunidad a la empresa privada de tener auge y ofrecer novedosas ideas para comercializar el producto, a la vez que el estado se ve beneficiado con el cobro de los impuestos, dando una relación ganar-ganar, es decir, gana la sociedad y hay incremento de ingresos en el país.

A pesar de que cada vez es más común el uso de la Cannabis en la sociedad venezolana, se mantiene en un paradigma por sectores de la sociedad que siguen dificultando el uso legal de este estupefaciente además de la punitividad del mismo, pudiendo esto ayudar en el sistema económico, social, político, legal y sector salud.

Ya que por estudios que se han realizado a lo largo de los años el uso de este estupefaciente ayuda a disminuir el dolor inclusive tiene características curativas, tal como lo menciona

(Sánchez Amores, 2013) La Asociación Internacional para Medicinas Canabinoideas respalda en un informe que evidencia las características curativas del cannabis. Enfermedades como el VIH, el glaucoma, disfuncionalidades intestinales, anorexia, bulimia y dolores físicos podrían atenuarse con el uso de la marihuana.

Inclusive diversos estudios reconocen que las personas que sufren de enfermedades terminales mejoran su calidad de vida con el uso de estas sustancias, el estado garantiza a las personas con enfermedades hostiles o de alta complejidad atención especializada gratuita de manera oportuna y preferente. Como lo reconoce

(ILLESCAS, 2010) Las enfermedades catastróficas, son aquellas que deterioran la salud de las personas, se caracterizan por su alto grado de complejidad, son agudas prolongadas amenazantes para la vida pues en su gran mayoría son letales, muchas de estas patologías producen la incapacidad del paciente y provocan el desmedro económico del que las padece.

Atendiendo esto, es necesario que Venezuela avance en cuanto al uso que se tiene del Cannabis, puesto que la legislación Venezolana es netamente sancionatoria sobre el control de este estupefaciente, pero se está dejando de lado los beneficios que el mismo puede traer establecidos anteriormente, pues en países que ya lo permiten es usado para tratar afecciones altamente peligrosas y degenerativas, dando pie a un nuevo ingreso a la nación, pues se necesita de pequeños y grandes empresarios para su cultivo, venta y distribución, mejoraría significativamente la economía, la salud, la percepción de la sociedad con respecto a la misma.

1.2. Formulación del problema

En razón de ello surge la siguiente interrogante: ¿Para qué se legalizaría el uso recreativo, farmacéutico y de cultivo del cannabis en Venezuela?

1.3. Justificación de la investigación

La presente Investigación se justifica en que actualmente la República Bolivariana de Venezuela, tiene un sistema jurídico totalmente punitivo cuando se trata de drogas específicamente del Cannabis; pues no está abierto a los beneficios que este estupefaciente pueda presentar para el Estado Venezolano tanto económico, político, legal como para el sector salud y todo lo que este represente.

Especialmente para uso médico ya que diversos estudios han demostrado que la marihuana tiene efectos positivos sobre algunas patologías actuando como anestesia, analgésico y ansiolítico, aliviando la rigidez muscular o incrementar la sensación de bienestar.

A pesar de que numerosos países han adoptado la despenalización del uso, cultivo y distribución del cannabis, el estado venezolano se mantiene en un retraso significativo debido a que no está abierta a la legalización del mismo manteniendo esto con un tabú, aunque sea algo común para la sociedad. La despenalización no solo propone nuevos retos para la implementación de acuerdos internacionales, se consolidaría a Venezuela como un país innovador en aspectos destacados de este modelo como la creación de mercado e investigación.

Pese a la punitividad, del cultivo, uso y distribución de este estupefaciente, es uno de los más consumidos y usados demostrando que la prohibición e ilegalidad del mismo han provocado en la sociedad venezolana, que cada vez es más difícil controlar la actividad de la sociedad entorno a la influencia que tiene la misma.

La legalización del cannabis en Venezuela ayudaría o beneficiaría a la economía Venezolana, pues impulsaría el mercado de pequeños productores por vía legal y serían miembros activos de sus comunidades impulsando el incremento de

ingresos , intereses comerciales nacionales e internacionales, además ayuda a mejorar calidad de vida, evitando así el tráfico ilegal de drogas y los procedimientos judiciales imponiendo penas a quienes consumen, cultivan y distribuyen disminuyendo retardos procesales, racionamiento, eliminando ampliamente la infiltración del crimen organizado en el comercio del cannabis.

Esto es un claro ejemplo de que las políticas en materia de drogas netamente punitivas como el caso de la sociedad venezolana y su ordenamiento jurídico netamente prohibitivo no ha sido eficaz, pero frena la demanda o disponibilidad de este estupefaciente es por ello que esta investigación se justificó en la legalización del Cannabis, basados en lo mejora de salud pública, garantía de los derechos humanos y seguido de los productores y sobre todo bajo el control del Gobierno.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar la factibilidad legal de la legalización del Cannabis en Venezuela.

1.4.2. Objetivos específicos

1. Precisar los beneficios sociales, económicos, políticos y culturales del uso de la Marihuana en Venezuela.
2. Evaluar las Consecuencias legales que ocasiona el uso común del Cannabis en Venezuela.
3. Diagnosticar que sectores en la sociedad venezolana estará en contra o le afecte directamente el uso legal de la Marihuana.

1.5. Limitaciones de estudio

En el desarrollo de esta investigación, no se encontraron limitaciones para su desenvolvimiento, ejecución y finalización, ya que cuenta con información actualizada y veraz para profundizar esta investigación y lograr los objetivos inicialmente planteados, basados principalmente en información contenida en la legislación

venezolana, en sentencias, y en doctrina; permitiendo así obtener una información propicia para el caso de estudio.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

La punitividad del Cannabis se ha mantenido a lo largo de los años, sin embargo, esto no ha servido de mucho para el sistema de justicia ya que a pesar de lo restrictivo y sancionatorio de la legislación Venezolana, esta droga es la de mayor comercialización en el país, pues cada vez más son los detenidos por el porte ilícito de este estupefaciente, ¿pero realmente ha sido viable la implementación del sistema punitivo?, no es perder el control de la sociedad si se legaliza es ganar el control de la sociedad que actualmente consume, cultiva, distribuyen el Cannabis de manera ilegal, por ello para sustentar esta investigación se presentan los siguientes antecedentes, donde se puede evidenciar claramente los beneficios que ha tenido el uso libre del cannabis en los diferentes sectores de la sociedad.

Según: **MEDEL REYES MACARENA ANDREA en su tesis: EL SIGNIFICADO QUE LE OTORGAN LOS ENFERMOS CRÓNICO AL USO DE CANNABIS MEDICINAL EN SU SALUD, DE FECHA 2016, EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, SANTIAGO CHILE, dice:**

“Las enfermedades crónicas son patologías de prolongada extensión, las que terminan por afectar no solo lo físico, sino que también interviene en todos los otros aspectos de la vida de los individuos. Además, se sabe que algunos pacientes no han respondido de manera adecuada a los tratamientos que la medicina convencional les ofrece, por lo que han tenido que buscar otras alternativas para aliviar sus dolencias. De esta forma han accedido a consumir cannabis medicinal, el cual ha dejado en manifiesto resultados muy beneficioso para

contrarrestar los malestares y dolencias que la enfermedad les provoca. Es por esto que, si el cannabis medicinal nos brinda con la patología de base, una gran posibilidad para ayudar a estas personas a tener una calidad de vida mejor, debiera de ser considerada como una alternativa de terapia médica”.

Como se aprecia en el extracto de la investigación citada el uso medicinal del Cannabis ha contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas que sufren determinadas patologías, es por ello que guarda relación directa con la investigación en curso, en aras de que si se despenaliza la Cannabis, esta podría ser consumida con más facilidad sin cometer algún hecho ilícito y no abrina necesidad de imponer alguna sanción penal, a personas que solo la consumen porque les contribuye a mejorar su nivel de vida.

Además, Beltrán Caicedo Rosa Amelia en su tesis: **USO TERAPÉUTICO DE LA MARIHUANA Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS**, de fecha 2016, UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES. De la cual se extrae:

“La Constitución de la República plasma de manera tacita y expresa las obligaciones que tiene el Estado para con los ciudadanos, Estos ciudadanos tienen bajo la norma constitucional un trato preferente, siendo general para todos la seguridad social y el acceso a servicios sociales universales, pero, entre estos deberes se defiende la prioridad que la propia Constitución le da a ciertos grupos vulnerables entre ellos al de las personas que sufren enfermedades catastróficas.

Esta enfermedades catastróficas son aquellas que superan los ingresos de los pacientes para tratarse o son padecimientos incurables con los que solo se puede tratar con terapias paliativas como el uso de la Cannabis o Marihuana, sustancia que tiene como propiedad particular el alivio del dolor pero

que dentro del Derecho Internacional debe tener un mecanismo de control para su adecuado uso.

Lamentablemente la legislación ecuatoriana vigente prohíbe su producción para fines terapéuticos lo que se determina en el artículo 36 de ley de sustancias estupefacientes y en el artículo 220 del COIP, se sanciona a quien la produzca sin embargo no se penaliza el consumo.

Luego del estudio realizado se pudo responder la pregunta científica determinando que se afecta negativamente los derechos constitucionales de los enfermos catastróficos con la aplicación del artículo 220 del COIP, con lo que se propone una normativa jurídica que permita la supresión de la prohibición del artículo 36 de la ley de sustancias estupefacientes y se implementa un organismo de control y distribución de esta sustancia para los enfermos catastróficos”.

De la Investigación citada se evidencia que cada vez es más necesario del uso de la Marihuana para curar afecciones médicas y aunque se encuentran prohibidas para uso terapéutico, se sigue usando para aliviar los males, y se relaciona directamente con la investigación en curso, aunque se encuentre prohibido su uso terapéutico en el Estado Venezolano, no ha dejado de usarse para aquellos que necesitan calmar su dolor.

Por ello para evitar el mercado ilícito los elevados índices de corrupción es necesario llegar o establecer la despenalización del uso no solo para fines terapéuticos, si no recreacional, así como, su cultivo y distribución, para lograr una mejora significativa en todos los aspectos, políticos, económicos, sociales, de seguridad, en el Estado Venezolano.

Y según Vera Mendoza Paul Alexander en su tesis: **LA DESPENALIZACIÓN DEL CANNABIS COMO UNA ALTERNATIVA PARA**

COMBATIR EL NARCOTRÁFICO, año 2014, UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS, ECUADOR.

Señala: El fenómeno de las drogas se ha constituido en un gran problema a nivel mundial desde el punto de vista político, económico, jurídico, policial, social y religioso. Se trata de un tema complejo que demanda numerosa atención de los juristas sobre todo de la comunidad. Este problema obliga a una investigación interdisciplinaria, a una reforma radical en la legislación nacional, la modernización de las instituciones y de las personas que intervienen en esta problemática.

El desafío global, de los países en este sentido, debe ser de discutir evaluativamente las lecciones y fracasos dejados por las políticas de drogas a nivel mundial. Además plantear nuevos paradigmas de entendimiento e intervención. Por esta razón, los gobiernos deberían comenzar a considerar la despenalización como medio de solución del problema...

Omisis...La despenalización apunta a eliminar la capacidad de criminalizar y reprimir el consumo, producción, tráfico y venta de estupefaciente...Omisis..."

De la investigación citada busca poder plantear una alternativa para poder combatir desde el punto de vista legal lo ilegal, como es el uso del cannabis, si bien es cierto está en el marco jurídico de manera ilegal, sigue circulando cada vez con más frecuencia entre los miembros de la sociedad.

Y se relaciona directamente con la investigación en curso en que ambas guardan una misma misión que es la de legalizar el uso del cannabis, y es que esto beneficiaría más de lo que se cree a la población y al estado, porque tendría más control sobre esta sustancia, además elevaría los índices de ingresos económicos del país, y se disminuirá gradualmente la corrupción que está en torno a este estupefaciente.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Cannabis

El Cannabidiol, también conocido como CBD es uno de los dos componentes cannabinoides más importantes de la planta de cannabis, que se encuentra en proporciones variables dependiendo de la cepa. Mientras que en algunas es mínimo, en otras puede ser el más abundante, o bien puede encontrarse en proporciones más o menos iguales que el THC.

La planta tiene algunos compuestos que tienen efecto psicoactivo (alteración de la percepción y modificación del estado de ánimo) y otros no. Dentro de los primeros se encuentran el delta-9-THC, el CBN (cannabinol) y el delta-8-THC, con distintas potencias y concentraciones en la planta, siendo el más potente y abundante el delta-9-THC. Estos compuestos son los responsables de producir los efectos buscados por los usuarios recreativos, es decir "el viaje".

Por el contrario, si bien el CBD es un compuesto que actúa en el sistema nervioso central y por lo tanto es psicotrópico, no tiene los efectos psicoactivos del THC. Por el contrario, antagoniza los efectos psicomiméticos (psicótico similares) que éste produce.

Actualmente, el CBD es el cannabinoide al que se le reconocen más efectos beneficiosos para el tratamiento de algunos síntomas y enfermedades, y con mayor margen terapéutico; vale decir, con efectos secundarios leves en un amplio rango de dosis. En general, el CBD es muy bien tolerado.

2.2.2. Propiedades terapéuticas del CBD

Las propiedades terapéuticas más importantes del CBD, demostradas con distinta calidad de evidencia son:

- antiinflamatorio
- analgésico
- neuroprotector
- anticonvulsivante

- antioxidante
- anti-náusea y antiemético
- antitumoral
- ansiolítico
- antipsicótico
- reductor de la apetencia por heroína, cocaína y alcohol
- inmuno-modulador

Estas propiedades hacen que el CBD se utilice en el tratamiento de múltiples enfermedades, algunas de las cuales son:

- epilepsia
- enfermedades neurodegenerativas (por ejemplo, Alzheimer, Parkinson y Esclerosis Múltiple)
- dependencias químicas
- ansiedad
- psicosis
- trastorno de espectro autista
- enfermedades inflamatorias crónicas como la poliartritis crónica, enfermedad de Crohn, enfermedad inflamatoria intestinal,
- acompañamiento de la quimioterapia
- tratamiento antitumoral

Más allá de sus usos terapéuticos, en algunas jurisdicciones, el CBD es recomendado como suplemento alimentario.

2.2.3. Efectos adversos del CBD

Dentro de los efectos adversos, en general de entidad leve a moderada, cuando se usa CBD en dosis terapéuticas pueden presentarse sensación de cansancio, somnolencia, sequedad de boca, cefaleas, mareos y disminución del apetito. En general mejoran con la reducción de la dosis de CBD y desaparecen al suspender la administración.

2.2.4. Cannabinoides Psioactivos y Psicotr6picos

Los cannabinoides con efecto psicoactivo son el THC, el cannabinoide y el delta-8-THC, siendo el THC el m6s potente y abundante. La psicoactividad es el efecto buscado para el uso adulto o recreativo.

Otros cannabinoides, como el CBD, el CBG y THCV, son psicotr6picos, es decir que tienen afinidad por el Sistema Nervioso Central donde ejercen sus acciones, pero no son psicoactivos, o sea que no producen "viaje". Es m6s, el CBD antagoniza los efectos psicotomim6ticos del THC.

El THC es el cannabinoide que genera las mayores pol6micas en torno a la legalizaci6n del Cannabis por algunos de sus efectos tales como la alteraci6n de la memoria y la percepci6n. Sin embargo, esto no obsta para que se deban reconocer efectos terap6uticos muy importantes. M6s a6n, algunos efectos causantes de preocupaci6n que efectivamente pueden generar complicaciones en el desempe6o y estado de 6nimo, tambi6n pueden ofrecer beneficios terap6uticos dependiendo de c6mo se usen.

Es el caso del tratamiento de algunas condiciones cl6nicas en las que, por ejemplo, la alteraci6n de la propiocepci6n (la percepci6n del propio cuerpo), puede ser de gran utilidad en el tratamiento del dolor. Igualmente, la alteraci6n de la memoria resulta beneficiosa en el tratamiento del s6ndrome de estr6s postraum6tico por atenuar, sino borrar, la memoria de los episodios que generan el sufrimiento.

La ventana terap6utica (rango entre la dosis efectiva y la aparici6n de efectos secundarios) del THC no es tan amplia como en el CBD, pero manej6ndose con precauci6n y dosificando en aumentos lentamente progresivos, debido al desarrollo de tolerancia, puede reducirse la incidencia de efectos inc6modos para los pacientes de uso medicinal.

De todos modos, los efectos adversos del THC, al igual que con el CBD, son reversibles con la reducci6n de la dosis o la interrupci6n del tratamiento.

2.2.5. Propiedades terapéuticas del THC

Las propiedades terapéuticas más importantes del THC, aunque demostradas con distinta calidad de evidencia son:

- analgésica
- antiinflamatoria
- neuroprotectora
- antioxidante
- relajante muscular
- antiemética y antináusea
- antitumoral
- orexigénica (estimulación del apetito)
- reductora de la apetencia por cocaína, heroína, alcohol y otras drogas.
- En base a esto, el THC se utiliza en el tratamiento de:
- enfermedades que cursan con rigidez muscular como Parkinson y Esclerosis Múltiple
- dolor crónico de distintas causas, particularmente el dolor neuropático, metastásico y secundario a la artrosis
- acompañamiento de la quimioterapia
- tratamiento antitumoral asociado a otros tratamientos oncológicos.

2.2.6. Efectos adversos del THC

Además de los ya comentados, entre los efectos adversos del THC se cuentan sensación de cansancio, somnolencia, sequedad de boca, cefaleas, mareos y trastornos en la coordinación.

2.2.7. Potencial del Cannabis

A pesar de que la prohibición de la marihuana desde 1961 ha obstaculizado la investigación del Cannabis, se han identificado muchos beneficios del consumo de la planta, especialmente para usos médicos.

La mayoría de los pacientes utilizan Cannabis porque no tienen otra opción o porque han descubierto que funciona mejor que la medicina convencional sin el riesgo de efectos secundarios.

Aplicaciones medicinales de Cannabis incluyen el tratamiento de:

- Glaucoma
- Crisis epilépticas
- Cáncer
- Reduce la ansiedad
- Reduce el progreso de la enfermedad de Alzheimer
- Alivia el dolor de la esclerosis múltiple
- Alivia posiblemente otros tipos de espasmo muscular
- Disminuye los efectos secundarios del tratamiento de la hepatitis C y aumenta la eficacia del tratamiento
- Tratamiento de enfermedades inflamatorias del intestino, incluyendo la enfermedad de Crohn
- Molestias artríticas
- Temblores en personas con la enfermedad de Parkinson.
- Trastorno por Estrés Postraumático (TEPT)
- Ayuda a proteger el cerebro después de un accidente cerebrovascular
- Elimina pesadillas
- Alivia las náuseas de la quimioterapia y estimula el apetito
- Ayuda a reducir el consumo de alcohol.

Para dar una imagen más completa, también debe señalarse que el Cannabis conlleva algunos riesgos para la salud mental.

- Puede tener efectos negativos sobre la función cognitiva y sobre la concentración y la memoria a corto y a medio plazo.
- Puede causar emociones excesivas.

- Puede aumentar la depresión o agitación en consumidores predispuestos.
- Conlleva un riesgo de trastornos psiquiátricos.

2.2.8. Materia verde y mercados de aceite de semillas

Las flores de cáñamo tienen aplicaciones en productos herbales para la salud y belleza, y en el mercado de alimentos, sobre todo en el té verde. Los alimentos basados en semillas de cáñamo ofrecen un contenido equilibrado de importantes nutrientes.

Las flores y hojas de cepas de cáñamo legal no contienen THC psicoactivo, pero sí cannabidiol (CBD) y cada vez más estudios demuestran sus efectos positivos sobre el sistema inmunológico. Se ha demostrado eficaz para el insomnio, problemas digestivos, dolores de cabeza, dolores en las articulaciones y enfermedades respiratorias.

El aceite esencial (de semillas) se utiliza como un aditivo saborizante en la industria alimentaria, pero también ha encontrado su lugar en la industria cosmética. Una mezcla de aceites esenciales con aceite obtenido de las semillas de cáñamo se utiliza para masajes de relajación y efectos antiinflamatorios.

2.2.9. Fitocannabinoides

Los fitocannabinoides hacen referencia a una clase de compuestos caracterizados por 21 átomos de carbono que aparecen únicamente en la naturaleza en la especie *Cannabis sativa* L. Se han descubierto ya en torno a 70 fitocannabinoides, incluidas sus formas ácidas y neutras, los análogos y otros productos de transformación. La planta sólo es capaz de sintetizar los fitocannabinoides directamente en sus formas ácidas no psicoactivas, y, por lo tanto, los principales

Los fitocannabinoides ácidos se descarboxilan parcialmente en el proceso de secado y curado de los cogollos; posteriormente, en el material seco de la planta encontramos principalmente los fitocannabinoides ácidos, y algunas de sus formas (-THC, CBD, CBG y CBC). Un largo proceso de secado de la materia vegetal generaría la reducción de los fitocannabinoides ácidos y el aumento de los neutros. Cuando la planta se consume fumada o cocinada, todos los fitocannabinoides ácidos se descarboxilan en sus formas neutras correspondientes debido a la acción del calor.

El método que suele utilizarse para descarboxilar pequeñas cantidades de material vegetal de Cannabis (por ejemplo 20 gramos) es colocarlo en un horno a 120 °C durante un periodo mínimo de 20 minutos; cocinar el Cannabis en mantequilla o aceite también iniciará el proceso, siempre que se haga durante el tiempo suficiente.

-THC, en su forma neutra es el principal responsable de los efectos psicoactivos provocados por el consumo del -THCA, no tiene actividad psicoactiva.

2.2.10. Endocannabinoides

Los endocannabinoides los producen casi todos los organismos del reino animal. Estos son ligandos endógenos naturales, producidos por los organismos animales y humanos, que se enlazan a los receptores cannabinoides. Los endocannabinoides y los receptores cannabinoides conforman el sistema endocannabinoide, implicado en una amplia variedad de procesos fisiológicos (como la modulación de la liberación de neurotransmisores, la regulación de la percepción del dolor, de las funciones cardiovasculares, gastrointestinales y del hígado). Los dos endocannabinoides principales que se han descubierto son la anandamida (N-araquidonoiletanolamida, ANA) y 2-araquidonilglicerol (2-AG). Los endocannabinoides son las moléculas que actúan como llave natural para los dos receptores cannabinoides principales CB1 y CB2, y provocan su activación y posterior acción. CB1 está principalmente ubicado en el sistema nervioso central, y es el

responsable de los efectos mediados por procesos neuronales y los efectos “secundarios” psicoactivos. CB2 está principalmente situado en el sistema inmunológico, y es el responsable de los efectos inmunomoduladores. Los receptores CB2 se han descubierto hace poco en el sistema nervioso central, en las células microgliales y parece que también están presentes en determinadas neuronas, pero hoy en día sigue siendo una cuestión muy controvertida y sometida a debate.

2.2.11. Cannabinoides sintéticos

Son sustancias similares, o completamente diferentes, a los fitocannabinoides y los endocannabinoides, pero, a diferencia de ellos, son totalmente sintéticos y creados (-THC sintético), que es el principio activo del MARINOL®, una medicina comercializada en forma de cápsulas en los Estados Unidos desde el año 1985 para las náuseas, los vómitos, la pérdida de apetito y la pérdida de peso. Otro de los ejemplos es el nabilone, principio activo de CESAMET®, un medicamento aprobado para el control de las náuseas y los vómitos provocados por la quimioterapia contra el cáncer. Ambos medicamentos están aprobados para estos fines en los Estados Unidos, el Reino Unido, Suiza, Canadá y España. Más recientemente, algunos cannabinoides selectivos para el receptor CB1, como por ejemplo JHW-018 y JHW-073, se han utilizado como ingredientes psicoactivos de “smart drugs” comercializadas como imitaciones de los efectos del Cannabis, conocidas por ejemplo con el nombre de “Spice”.

Aún no se tiene mucha información de cómo afectan a los humanos los cannabinoides sintéticos, aunque muchos de ellos han demostrado ser más activos y provocar más ansiedad y pánico en las personas que los fitocannabinoides. Los cannabinoides sintéticos han sido diseñados como herramientas para la investigación científica en el campo cannabinoide, aunque nunca han superado los ensayos clínicos necesarios para demostrar que resultan seguros para el consumo humano: en teoría, nunca deberían haber salido del laboratorio en el que se diseñaron y sintetizaron.

2.2.12. Crecimiento de la industria del cannabis

Ante este marco global cada vez más favorable a la producción y venta legal de derivados cannábicos, la industria del cannabis vislumbra un mercado potencial enorme, valorado en miles de millones de dólares. De hecho, algunas estimaciones sitúan la tasa de crecimiento de la industria del cannabis en un 16% anual para los próximos años, de manera que se prevé que para 2.025 este negocio genere unas ventas comparables a la facturación actual de un gigante de la industria de la moda como es Inditex. Estas expectativas de crecimiento del sector, comparables a las generadas en torno a las empresas puntocom durante la primera década de este siglo, no han pasado desapercibidas para los grandes inversores. Revistas económicas tan prestigiosas como Forbes, o agencias muy influyentes en el sector financiero y de negocios, como Bloomberg, han dedicado ya numerosos artículos a la industria del cannabis, a la cual presentan como la gran oportunidad para rentabilizar significativamente las inversiones. Grandes fortunas como la del cofundador de PayPal, Peter Thiel, o la del propietario de la cerveza Corona, han apostado fuerte por esta incipiente industria generando un efecto llamada para otros grandes holdings de inversión participados por importantes entidades del sector de la banca, de la construcción y del metal, entre otros. Así, la cotización en bolsa de algunos productores de cannabis medicinal ha mostrado un ritmo de crecimiento muy superior al de sectores tradicionales o de nuevas tecnologías durante el último año. La industria farmacéutica tradicional tampoco se ha mantenido al margen de este auge del sector cannábico. Importantes empresas farmacéuticas han establecido alianzas estratégicas principalmente con empresas canadienses, pioneras a nivel mundial en este sector, para hacerse con el mercado de la producción y distribución de los preparados cannábicos con fines terapéuticos.

Además, la industria está explorando otras muchas aplicaciones del cannabis más allá del uso terapéutico o recreacional, que incluyen la fabricación de textiles, material de construcción, productos de cosmética, abonos y piensos para animales, así como productos para la alimentación humana. De hecho, existen ya numerosos productos de consumo humano en el mercado americano que contienen alguno de los

componentes no psicoactivos del cannabis, principalmente cannabidiol, como cremas, aceites, harinas e incluso golosinas y refrescos. Grandes compañías del sector de la alimentación como Walmart y Coca Cola han valorado la posibilidad de desarrollar nuevos productos ligados al cannabis. El negocio del cannabis ha suscitado igualmente el interés de pequeños y grandes agricultores de EEUU que han visto en el cultivo del cannabis una alternativa real a la menguante demanda de tabaco o a la devaluación del precio de los otrora rentables cultivos de maíz y soja.

El alcance de este auténtico boom de la industria del cannabis deberá valorarse con la perspectiva del tiempo, que confirmará si las expectativas económicas creadas en torno a este sector emergente se materializan o no, pero lo que es innegable es que supone un punto de inflexión para todos los agentes implicados en el sector del cannabis: industria, políticos, consumidores e investigadores.

2.3.Bases Legales

2.3.1. Ley Orgánica de Drogas

Artículo 1 Objeto Esta Ley tiene por objeto establecer los mecanismos y medidas de control, vigilancia y fiscalización en el territorio nacional, a que serán sometidos los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como las sustancias químicas, precursoras y esenciales, susceptibles de ser desviadas a la fabricación ilícita de drogas; determinar los delitos y penas relacionados con el tráfico ilícito de drogas, asimismo, las infracciones administrativas pertinentes y sus correspondientes sanciones; identificar y determinar la naturaleza del órgano rector en materia de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas; regular lo atinente a las medidas de seguridad social aplicables a la persona consumidora, por el consumo indebido de estupefacientes y

sustancias psicotrópicas; y regular lo atinente a la prevención integral del consumo de drogas y la prevención del tráfico ilícito de las mismas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación Las disposiciones de control, vigilancia y fiscalización, contenidas en la presente Ley, deben aplicarse al conjunto de sustancias incorporadas en las listas y anexos de los convenios y tratados suscritos y ratificados por la República contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; asimismo a aquellos otros estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sales, preparaciones, especialidades farmacéuticas, materias primas, sustancias químicas, precursores y esenciales, y otras que determinen los ministerios del Poder Popular con competencia en materia de salud y de industrias intermedias. Se dará especial atención a la aplicación de las medidas de seguridad social y el procedimiento de consumo previstos en esta Ley, a la persona consumidora de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, siempre que posea dichas sustancias en dosis personal para su consumo. Los aportes y contribuciones especiales establecidos en esta Ley, comportan el compromiso de los sujetos pasivos de estas obligaciones de coadyuvar en los planes del Estado en materia de prevención integral y prevención del tráfico ilícito de drogas. Las penas y procesos indicados en esta Ley, serán de aplicación preferente a cualquier otra normativa penal vigente.

Artículo 36 Medidas de prevención, control y fiscalización Los órganos competentes establecerán las medidas de prevención, control, vigilancia y fiscalización al que deben someterse la producción, fabricación, preparación, transformación,

almacenamiento, comercialización, corretaje, exportación e importación, transporte, tránsito, desecho, así como cualquier otro tipo de transacción en la que se encuentren involucrados estupefacientes, sustancias psicotrópicas y las sustancias químicas controladas a las que se refiere esta Ley. Los ministerios del Poder Popular con competencia en materia de salud y en industrias ligeras, deberán informar al órgano rector de las medidas de fiscalización y control a que se refiere este artículo, en un término no mayor de cinco días hábiles contados a partir de su puesta en vigencia.

Artículo 54. Régimen de Autorización y Fiscalización La producción, fabricación, refinación, transformación, extracción, preparación o cualesquiera otras operaciones de manipulación de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sus especialidades farmacéuticas a que puede dar lugar la industria farmacopólica, estarán sometidos al régimen de autorización, vigilancia y fiscalización previstos en esta Ley.

Artículo 55. Autorización para la Elaboración de Especialidades Farmacéuticas Los laboratorios farmacopólicos debidamente autorizados que pretendan producir, fabricar, extraer, preparar, transformar o refinar los estupefacientes o sustancias psicotrópicas destinadas a la elaboración de especialidades farmacéuticas, deberán solicitar por escrito, la autorización correspondiente para la elaboración de cada lote de sus preparados. Una vez elaborados deberán ser fiscalizados por la autoridad sanitaria correspondiente. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud, mediante resolución, establecerá los requisitos necesarios para otorgar el permiso

de elaboración de especialidades farmacéuticas. El permiso de elaboración de cada lote será válido hasta el treinta y uno de diciembre del año de expedición. La infracción de lo dispuesto en este artículo será sancionada con multa entre cien Unidades Tributarias (100 U.T.) y trescientas Unidades Tributarias (300 U.T.).

Artículo 128 Persona consumidora dependiente y consumidora compulsiva Se entiende por persona consumidora dependiente, el consumidor o consumidora del tipo intensificado, que se caracteriza por un consumo a nivel mínimo de dosis diaria generalmente motivado por la necesidad de aliviar tensiones. Es un consumo regular, escalando a patrones que pueden definirse como dependencia, de manera que se convierta en una actividad de la vida diaria, aún cuando el individuo siga integrado a la comunidad. El consumidor o consumidora de tipo compulsivo, está caracterizado por altos niveles de consumo en frecuencia e intensidad, con dependencias fisiológicas o psicológicas, de manera que el funcionamiento individual y social se reduce al mínimo.

Artículo 129 Persona consumidora experimental, ocasional o circunstancial Se entiende por persona consumidora experimental aquella que sea motivada generalmente por la curiosidad en un ensayo a corto plazo y de baja frecuencia. El consumidor o consumidora de tipo ocasional se caracteriza por un acto voluntario que no tiende a la escalada, ni en frecuencia ni en intensidad, no se puede considerar como dependencia. El consumidor o consumidora de tipo circunstancial se caracteriza por una motivación para lograr

un efecto anticipado, con el fin de enfrentar una situación o condición de tipo personal o vocacional.

Artículo 130 Medidas de seguridad social El juez o jueza competente ordenará la aplicación del tratamiento de rehabilitación obligatorio, en un centro especializado, a las personas consumidoras y adicionalmente podrá aplicar separada o conjuntamente las medidas de seguridad social siguientes: 1. Re inserción social. 2. Seguimiento. 3. Servicio comunitario.

Artículo 131 Sujetos o sujetas de medidas de seguridad social Quedan sujetos o sujetas a las medidas de seguridad social previstas en esta Ley: 1. El consumidor o consumidora civil o militar cuando no esté de centinela. 2. El consumidor o consumidora que posea las sustancias a que se refiere esta Ley, en dosis personal para su consumo, entendida como aquella que de acuerdo a la tolerancia, grado de dependencia, patrón individual de consumo, características psicofísicas del individuo y la naturaleza de la sustancia utilizada en cada caso, no constituya una sobredosis. En estos casos, el juez o jueza apreciará racional y científicamente, la cantidad que constituye una dosis personal para el consumo, con vista al informe que presenten los expertos o expertas forenses, a que se refiere la retención del consumidor o consumidora para práctica de experticias.

2.3.2. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 20. Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que

las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social.

Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

- 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.*
- 2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que, por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*
- 3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.*
- 4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.*

Artículo 83. La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de

participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.

Artículo 84. Para garantizar el derecho a la salud, el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público nacional de salud dará prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política específica en las instituciones públicas de salud.

2.4. Definición de Términos

Droga: En ámbitos como la medicina y la farmacología, es cualquier fármaco, o en su defecto el principio activo de un remedio que puede proceder de un elemento biológico y natural o ser un producto que se obtiene de éste a través de diferentes métodos.

Cannabis: Es la planta que a partir de la cual se obtiene la marihuana y el hachís es la cánnabis sativa. Originaria de Asia Oriental, es por ello la zona donde su consumo es más frecuente y antiguo. Así mismo, el uso no médico del cánnabis en Europa

Occidental fue introducido por las tropas de Napoleón a principios del siglo XIX, aunque su uso en aquella época estaba restringido a círculos intelectuales.

Lúdico: es un adjetivo que califica todo lo que se relaciona con el juego, derivado en su etimología del latín “ludus” cuyo significado es precisamente, juego, como actividad placentera donde el ser humano se libera de tensiones, y de las reglas impuestas por la cultura.

En el niño, son particularmente necesarias las actividades lúdicas, como expresión de su imaginación y de su libertad, para crecer individual y socialmente, según que el juego se realice solitariamente o se comparta, respectivamente.

Marihuana: es un tipo de droga que se logra del cáñamo índico conocido como *Cannabis sativa*, que se suele consumir a través de las vías respiratorias, es decir, fumándola al igual que un cigarrillo y que produce en quien la fuma un efecto de tipo narcótico inmediato.

También le decimos droga a la sustancia que se obtiene de manera artificial y que produce diversos efectos en el sistema nervioso central de las personas que la consumen, modificándoles entre otras cuestiones el estado del ánimo, provocándoles placer.

Mitigar: se usa para referirse a que algo debe ser contrarrestado, moderado. Es decir, suavizado, tanto en el aspecto material de las cosas como en otros intangibles como los sentimientos o las sensaciones.

En el campo de la medicina, es hacer que una enfermedad, molestia o dolor sea más tolerable. Si una persona sufre de úlceras, las pastillas ayudarán a mitigar su ardor estomacal, el uso de antiácidos mitigará el dolor que el trastorno genera.

El significado de mitigar puede verse reflejado por ejemplo cuando una persona sufre de trastornos de la ansiedad y practica una disciplina, por ejemplo, la meditación, y esta práctica le ayuda a mitigar los efectos nocivos que la ansiedad genera en su cuerpo y en su mente.

CAPITULO III

FASES METODOLÓGICAS

El presente capítulo hace mención al tipo y método de investigación aplicado para la implementación de la propuesta de la legalización del uso recreativo farmacéutico y de cultivo del Cannabis en Venezuela, donde se hace referencia al tipo de diseño, técnicas e instrumentos para la recolección de información, los instrumentos utilizados durante la investigación.

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

La investigación descrita a lo largo de los capítulos anteriores está inmersa en una investigación al respecto se lee en el manual para la elaboración de Trabajos de Especialización, Trabajos de Grado de Maestrías y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2004):

“Se entiende por investigación documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones, y en general, en el pensamiento del auto”

En base a lo descrito para la determinar la implementación de la propuesta de legalización del uso recreativo, farmacéutico y de cultivo del Cannabis en Venezuela, fue necesario realizar una investigación de forma sistemática con objetivos que son desarrollados a lo largo de la investigación, tomando en cuenta todos los factores que pudiesen influir en la problemática estudiada.

Debido a que en el presente estudio se está principalmente orientado a la información sobre, la despenalización del Cannabis en Venezuela en sus diferentes usos, con el propósito de ampliar el conocimiento aumentando el grado de certeza de la misma, por lo que la presente investigación se tipifica como una investigación documental”.

3.2. Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica

En la presente investigación se usaron diversos métodos y técnicas de investigación jurídica con el fin de extraer la información necesaria y lograr una interpretación correcta de la misma, estos se encargan de dirigir, recolectar, conservar, reelaborar y transmitir los datos sobre estos conceptos, para lo cual se utilizaron las siguientes técnicas:

Análisis documental: Son el conjunto de operaciones destinadas a representar el contenido de un documento para facilitar su consulta, describiendo su contenido para poder extraer la información necesaria así como de las leyes, documentos escritos, recortes de periódicos, textos, diccionarios jurídicos, sentencias, entre otros.

Archivos Electrónicos: Su utilización comprendió la extracción de información de algún dispositivo electrónico en el que el contenido esta codificado, y puede ser leído, interpretado, codificado o reproducido, respetando su dirección web y respectivos autores.

Reproducción de fuentes bibliográficas: siendo esta una forma de obtener información a través del material documental y poder extraer de ellos los conocimientos requeridos, en esta investigación se utilizaron fotocopiado en papel de material proveniente de revistas, periódicos, trabajos de grado de interés para el tema, respetando el nombre de sus autores.

3.3. Fases Metodológicas o de la Investigación

3.3.1. Fase I: Precisar los beneficios sociales, económicos, políticos y culturales del uso de la Marihuana en Venezuela.

Aspecto social

Es como un “contrato social” entre individuos que buscan proteger sus derechos de propiedad y garantizar la seguridad pública, delegando a la autoridad una serie de libertades (como las de hacer lo que se antoje). Pero no, la verdadera razón de Estado va mucho más allá de ese simplismo individualista, éste “tiene que ejercer dignamente su autoridad sin ser tiránico, ampliar su gestión cuando sea necesario para el Bien Común, sin ser aplastante, y cumplir su inexcusable deber de justicia sin ser subversivo”. la protección del débil a través de una distribución equitativa de la riqueza. El Estado debe de conseguir el mayor grado de bienestar para la mayor parte de los individuos. Este es uno de los fundamentos del concepto del Estado Social; donde el Estado defiende la libertad, pero en caso de intervenir lo hará en favor de la igualdad, no de la libertad. El modelo de Estado Social es un modelo gestor y que interviene, para perseguir el fin de la redistribución de la riqueza.

Su actuación no es neutral, sino que intenta corregir las desigualdades que genera el accionar del mercado: justamente, uno de los principios que se pretende instalar con la propuesta de un modelo que incorpore un régimen distinto al de la prohibición y que incorpore al mercado formal y por ende, al ámbito de regulación del Estado - al mercado del cannabis.

Los beneficiarios a los que está dirigida son aquellos individuos que se volverían abusadores de drogas si ésta no existiera. Por otra parte, las Víctimas a las que se destina la política son aquellas personas que trafican drogas ilícitas y sufren las consecuencias legales. Por otro lado, los beneficiarios no-intencionados son los productores y traficantes de drogas que obtienen ganancias del mercado ilegal mientras evitan ser arrestados y a la vez, agredidos por otros traficantes. Cada una de estas categorías es rápidamente reconocible. Sin embargo, las víctimas no-intencionadas son raramente reconocidas como tal, en este apartado podemos ubicar a los consumidores de droga, tanto aquellos que lo realizan recreativamente como para efectos terapéuticos.

El gran incremento de consumo de drogas, especialmente en la población más joven, producido aún después de la tipificación del delito de microtráfico, muestra que

el resultado no es acorde al fin con el que fue concebida la legislación, fracasando el efecto disuasivo que se había pretendido obtener mediante la persecución penal. La regulación actual criminaliza a la juventud

Aspecto salud

Esta posibilidad de tratamiento alternativo podría no solamente ser parte de la solución al actual problema de cobertura de los programas estatales de tratamiento de adictos de las drogas, sino representar un componente básico para la introducción de una política de reducción de daños por sobre el paradigma actual que plantea la rehabilitación como objetivo, la que por cierto no es alcanzada basta revisar las cifras de consumo y detenciones por esta causa - debido a la multiplicidad de variables sociales y culturales que la causan presentando algunos de los principales resultados de estudios científicos acerca de las consecuencias para el consumidor de cannabis a modo de antecedentes éticos para la propuesta final, ya que cualquier propuesta destinada a cambiar la situación legal del cannabis se debe tomar en cuenta los efectos en la salud y psicológicos derivados de su consumo, el cual resulta como menos tóxico y perjudicial para la salud pública que el de otras drogas ilícitas y lícitas, como el alcohol y el cigarrillo.

Asimismo, en este último punto, se destacan experiencias internacionales exitosas de uso terapéutico del cannabis en usuarios de drogas duras, representando una oportunidad para el empleo de un nuevo enfoque de salud pública para los usuarios, la reducción de daños.

Aspecto económico

La estimación de los potenciales nuevos ingresos al Estado producto de la recaudación del mercado del cannabis, sumado al costo de oportunidad de los recursos policiales, judiciales y penales utilizados en el control y fiscalización de su consumo, y los beneficios terapéuticos que presenta, constituyen elementos de juicio a considerar al momento de evaluar la legalización de su consumo, escenario que se muestra como más favorable, social y económicamente, que el paradigma actual que configura la normativa de prohibición en Venezuela.

3.3.2. Fase II: Evaluar las Consecuencias legales que ocasiona el uso común del Cannabis en Venezuela.

A pesar de lo que se piensa tener un marco jurídico totalmente punitivo y prohibitivo no ha beneficiado a la sociedad venezolana pues cada vez son más los arrestos por porte, consumo, venta y distribución del Cannabis, siendo esto en vano ya que la proliferación de esta droga ha ido en subida.

La legislación de la República Bolivariana de Venezuela impone sanciones desde lo más mínimo encontrado en una persona hasta grandes cantidades, aunque actualmente según sentencia 1859, del Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, ponente Juan José Mendoza Jover, de fecha 18 de diciembre del 2014, se otorgan beneficios procesales por porte mínimo de droga, tener una cantidad menor a 20 Gramos.

Sin embargo, no deja de ser punitivo este sistema, ha sido contrario a lo que se pensaba, pues se pretendía acabar con el crimen organizado y el contrabando de drogas, pero ha sido todo lo contrario cada vez es mayor el contrabando de Cannabis y el tráfico de drogas.

La legislación venezolana aparte de ser punitiva solo cuenta con un ley para el control de este estupefaciente la cual es Ley Orgánica de Drogas, y sentencias de carácter vinculante emitidas por la Sala Constitucional, que no han traído mejoras, ni tranquilidad a la sociedad Venezolana.

Si bien el fin de la legislación anti-drogas es erradicar el consumo, el contrabando, el crimen organizado, el porte, venta y distribución del Cannabis, la única manera viable seria lo ilegal con lo legal.

3.3.3. Fase III: Diagnosticar que sectores en la sociedad venezolana estará en contra o le afecte directamente el uso legal de la Marihuana.

Desde los tiempos más remotos las drogas han estado entre la sociedad, sin embargo, aún se hace difícil hablar de su aceptación legal, pues influye mucho la

percepción que tenga la sociedad venezolana sobre la legalización de esta droga, aun cuando está presente beneficios.

Siendo un Debate histórico del gobierno y la sociedad. La legalización del cannabis ha sido siempre un punto de inflexión entre políticos y sociedades. A la hora de barajar las ventajas y desventajas que supondría la permisión del uso y venta de esta droga, siendo esta droga la más consumida por la sociedad, hay sectores donde no conciben aun el uso de esta sustancia.

Si bien porque no estén de acuerdo con el hecho de legalizarla para erradicar la corrupción que existe en la sociedad, o para que los pacientes que padecen afecciones graves se les mejore la calidad de vida, o por las mejoras económicas que acarrearía al país con la legalización de este estupefaciente, mas ingreso para el fisco mayor presupuesto para las políticas públicas y mejoras en la sociedad.

CAPITULO IV

RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Resultados

El costo de oportunidad de esta inversión alcanza numerosas alternativas sociales olvidadas o rezagadas, pero en su obsesión con controlar el tráfico de drogas, los gobiernos han reforzado la regulación de cada aspecto relacionado con las drogas hacia penas criminales cada vez más duras, sin considerar los costos asociados con éstas leyes. Estos costos pueden ya no solo medirse en impuestos en dólares, sino también en vidas, libertades personales, estabilidad política, bienestar social y la idea del bien común.

Los gobiernos federales y estatales gastan varios millones de dólares cada año para reforzar la aplicación de éstas leyes y sus diplomáticos trabajan para que en el resto del mundo se siga la tendencia de leyes represivas en contra del uso y tráfico de drogas. Mientras tanto, no existen indicios de que el uso de drogas alrededor del mundo este disminuyendo. De hecho, hay buenas razones para creer que el acercamiento que hace el gobierno a tema este más bien exacerbando algunos aspectos del comúnmente llamado “problema de las drogas”.

Si bien el presente estudio apunta a colaborar en la toma de decisiones hacia una potencial modificación de la política pública sobre el tratamiento del cannabis, en base a un análisis de costo-beneficio, a continuación se presentan algunos de los principales resultados de estudios científicos acerca de las consecuencias el cannabis produce euforia y relajación, altera la percepción, distorsiona el sentido del tiempo e intensifica las experiencias sensoriales ordinarias, como comer, escuchar música y observar la naturaleza.

En los consumidores, mientras dura la intoxicación, se ven afectadas la memoria a corto plazo y la atención, así como las habilidades motrices, el tiempo de reacción y la capacidad de realizar actividades calificadas. Estos efectos aparecen rápidamente después de fumar cannabis y en general duran de una a dos horas. Asimismo, algunos efectos adversos no deseados más habituales del consumo del cannabis son la ansiedad y las reacciones de pánico, situaciones descritas por consumidores poco experimentados y razón común para interrumpir su consumo.

Es necesario para establecer un enfoque de impuestos y precios que equilibre la protección de la salud con el objetivo de reducir el mercado ilícito, así como determinar un régimen tributario para una distribución equitativa de los ingresos entre los gobiernos provinciales. El informe también puntualizó el compromiso del uso de los ingresos del cannabis como fuente de financiamiento para la administración, educación, investigación y campañas de difusión de los peligros para la salud.

La acción represiva del gobierno sobre el mercado de las drogas ha tenido el mismo efecto que el de una recolección gigante de impuestos por parte de los proveedores de droga. Miles de personas ganan más cultivando droga (cocaína, cannabis, opio) que cualquier otro cultivo tradicional.

Si bien al estudiar las consecuencias legales que ocasiona el uso común de la Marihuana son ampliamente negativas en razón de que no han cumplido con el objetivo inicial del mismo; se puede apreciar que se desprenden las siguientes consecuencias:

- Incremento en retardos procesales, al haber más personas aprehendidas son más los casos que procesar y actualmente el sistema de justicia no cuentan con el personal necesario para procesar tantos casos.
- Mayor índice de hacinamiento al tener mayor índice de detenidos y que estos no hayan sido procesados ni enjuiciados, están esperando sentencia en las cárceles que no cuentan con el espacio físico para e gran cumulo de detenidos.
- Incremento en el tráfico ilegal de la Marihuana.

- Incremento en el porte, uso y consumo del Cannabis.
- Por ser ilegal las personas que padecen de enfermedades en cuyos tratamientos ameriten del uso de este estupefaciente, no lo pueden adquirir por ser ilegal su consumo.
- Perdidas en el sector económico.
- Descontento social. Constitucional de la Libre personalidad, al no permitir que las personas consuman esta droga.

La legalización de la Marihuana, aunque es una medida pionera y de avance, lleva intrínseco en si conflictos entre el gobierno y la sociedad, pues si bien es la misma sociedad la que lleva a la legalización del Cannabis también es cierto que hay sectores en la sociedad que se sienten vulnerados al legalizar este estupefaciente, pues a pesar de los esfuerzos de evidenciar los beneficios que tiene el uso, consumo, porte y distribución, solo aprecian la negatividad que lleva inmersa la misma.

Y pues no solo las drogas tienen su lado negativo, todos los aspectos que llevan implícita toma de decisiones tiene beneficios y consecuencias, y las mismas consecuencias se erradican con la participación activa de la ciudadanía.

4.2. Conclusiones

El cambio de paradigma prohibicionista en materia de drogas se mantiene en un tabú, y se observa que a pesar de los esfuerzos de aplicación de las leyes el cannabis sigue siendo la droga más utilizada.

La prohibición penal en cuanto a la venta distribución, posesión, distribución, importación y exportación ilegal de la Marihuana determina que la positividad de la legislación venezolana no ha servido para añada, cada vez la demanda o disponibilidad de este estupefaciente es mayor e incontrolable.

Fracasando ampliamente este sistema, generando una fuerte carga para los sistemas judiciales y penales, impactando socialmente en términos de salud pública y

ha creado mercados delictivos que fomentan la delincuencia organizada, la violencia y la corrupción.

Implementando un costo exorbitante en la economía y perdida humana, viendo esto la única manera que tendría el gobierno para atacar de manera directa el uso, consumo, porte, venta y distribución del Cannabis es legalizando, su uso recreativo, farmacéutico y de cultivo, es decir atando lo ilegal con lo legal.

Implementando una medida pionera e innovadora que beneficie en todos los sentidos a la sociedad Venezolana, eliminando la inflación del crimen organizado en el mercado ilegal del Cannabis.

Dando pie a un incremento en la economía pues desde pequeños a grandes empresarios con control de Gobierno podrían utilizar productos en torno al Cannabis teniendo así la posibilidad de incluirse en el mercado, pagar impuesto al fisco lo que es ingresos automáticos para la nación.

Mejoras en el sector farmacéutico y salud, en vista de que los pacientes con afecciones que ameriten el uso de esta sustancia puedan adquirirla sin limitaciones y su nivel de vida mejore.

Son Muchos los beneficios que la Marihuana Traería a la Sociedad Venezolana apreciando que no solo benéfica a un sector de la sociedad, sino a todos los sectores, combatiendo el índice de contrabando y descontrol que existe sobre el uso de este estupefaciente.

4.3. Recomendaciones

- Crear un grupo de trabajo Nacional, Estatal y Municipal con el aporte de expertos en salud pública, abuso de sustancias y cumplimiento de la ley, diseñaremos un sistema de venta y distribución de marihuana, con impuestos Nacionales y Estadales.

Tabla 1

Estado	Edad mínima de consumo	Cultivo Residencial	N° de plantas por casa	Uso en espacios públicos	Tipo de vendedor	Forma de venta	Limite de posesión personal	Uso de Vehículo
Carabobo	18	Si	4	Los permitidos por el Estado	Público y Privado	Tiendas separadas de los expendios de alcohol, tabaco y medicina	20	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
Caracas	19	No	0	Los permitidos por el Estado	Publico	Tiendas separadas de los expendios de alcohol, tabaco y medicina	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
Lara	18	No	0	No	Publico	Tiendas Sociales	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros

- Crear un plan Estratégico para la aplicación del Cannabis, Que Ley Cannabis establezca los territorios pueden asumir la aplicación de restricciones y reglamentaciones con respecto a la venta, distribución y uso del cannabis, a través de la promulgación de leyes con condiciones mínimas para que el principal objetivo de la ley en cuanto a salud pública y seguridad se aborden sistemáticamente en todo el territorio Nacional. Es decir, tiene la facultad de

aumentar, pero no de disminuir la edad mínima para el consumo de cannabis, reducir el mínimo de posesión e imponer requisitos adicionales al cultivo personal.

- Instituir una Fundación para la prevención, resguardo y educación a los niños, niñas y adolescentes. En el diseño de programas de precaución que deban distinguir las sustancias, ya que unas son más adictivas que otras. De igual manera esta institución contara con un cuerpo especial para la protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Fabricación de un convenio para la producción industrial y de cultivo que sea supervisado por el estado. El cual será el encargado de distribuir esta sustancia para la sociedad.
- Realizar un Centro de recaudación de impuestos que sean regidos como el tabaco y el alcohol, para la inversión en la salud y educación.
- Reestructurar las leyes y códigos para la legalización del Cannabis.
- Capacitar a pequeños y grandes empresarios para el manejo y distribución de este producto a través de sus diferentes presentaciones.
- Incentivar al sector agrícola para el cultivo de esta droga, como beneficio.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Segunda Versión, Gaceta Oficial 5.453, del 24 de Marzo de 2000.
- Ley Orgánica de Drogas Según Gaceta Oficial 3.7510 del 05 de Septiembre del 2010-
- Manuel Ossorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, editorial Heliasta
- Rafael Martínez Morales Diccionario Jurídico General, editorial IURE Editores.
- Bosques Gilberto La despenalización del Cannabis en Canadá, Julio 2018.
- Convención Única Sobre Estupefacientes de 1961, Naciones Unidas.
- MANUAL PARA USO DE LOS LABORATORIOS NACIONALES DE ESTUPEFACIENTES, Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito
- Julio Battistoni, Bases para el debate sobre la legalización-regulación de la marihuana., 2011.
- Gloria Acha, Fundamentos para la despenalización del Cannabis en Bolivia, 2017.

ANEXOS

ANEXO A

ANEXO A



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN



LA DESPENALIZACIÓN DEL CANNABIS EN CANADÁ: UN NUEVO PARADIGMA EN LA POLÍTICA DE DROGAS

5 DE JULIO DE 2018

NOTA DE COYUNTURA



forma líquida. El cannabis es la droga ilícita más cultivada y la más sujeta a tráfico y uso indebido”. UNODC, “Cannabis . Consultado el 26 de junio de 2018 en: <https://www.unodc.org/drugs/es/get-the-facts/cannabis.html>

2 La Marihuana, “La marihuana a lo largo de la historia”, 21 de abril de 2014. Consultado el 26 de junio de 2018 en: <http://www.lamarihuana.com/la-marihuana-lo-largo-la-historia/>

3 A principios del siglo XVIII comerciantes portugueses, holandeses y británicos formaron parte de la cadena comercial en torno al opio como mercancía de cambio, desde 1729 China trató de prohibir la importación y venta de opio y para 1781 la Compañía Británica de las Indias Orientales tenía el monopolio del opio producido en la India. Cien años después 1860 con el Tratado de Tientsin la Corona Británica obligó al emperador chino a legalizar por completo las importaciones y el comercio de opio. Al principio del siglo XX, decenas de millones de chinos eran adictos al opio que se comercializaba libremente de un país a otro. La población china que fumaba opio pasó de 3 millones en le década de 1830 a 15 millones en 1890 y a 25 millones en 1906, es decir, China

Comisión Internacional del Opio (Shanghai, 1909)⁴ como la primera conferencia internacional sobre drogas y la posterior firma de la Convención Internacional del Opio (La Haya, 1912) como el primer tratado internacional sobre el control de drogas impulsó el control y la criminalización de toda la cadena de producción de estas sustancias. Dicha Convención a su vez fue integrada a los tratados de paz de la Primera Guerra Mundial y una vez creada la Sociedad de las Naciones se convirtió en custodia de la misma. En 1925 la Convención Internacional sobre el Opio extiende su prohibición al cannabis.

En consecuencia, la prohibición de drogas en Canadá fue introducida con base al informe del entonces viceministro del Trabajo, Mackenzie King. Con los antecedentes citados, Canadá prohibió la venta, fabricación e importación de opio para uso no medicinal. En el informe, King señalaba los avances del movimiento en contra del opio por parte de China, Estados Unidos, Gran Bretaña y Japón, señalando que Canadá estaba atrás en este movimiento internacional.

Para la década de 1920, con King como Primer Ministro de Canadá, el cannabis se agregó a la lista bajo la legislación en la cual se mencionó una referencia al cannabis como una “nueva droga”.⁵ Con esta legislación, Canadá siguió las directrices internacionales y agregó el cannabis al listado de sustancias restringidas sin mayor debate.

Posteriormente, el 30 de marzo de 1961 fue suscrita por 73 países la Convención Única de Estupefacientes de las Naciones Unidas⁶ en Nueva York, la cual perseguía establecer cimientos sólidos para la fiscalización de los estupefacientes en la era de la posguerra. , la Convención incorporó un enfoque más prohibicionista al uso no médico ni científico especialmente de tres sustancias derivadas del cannabis, el opio y la hoja de coca; también introdujo obligaciones penales para que las partes criminalizaran en su legislación nacional, la producción y el comercio no autorizados; constriñó a los países en desarrollo abolir todos los usos no médicos ni científicos de las citadas plantas, pese a ser parte integral de tradiciones sociales, culturales y religiosas.⁷

Para 2001, Canadá se convertiría en el primer país en legalizar el uso medicinal del cannabis para enfermos terminales y pacientes con enfermedades graves durante el mandato del liberal Jean

consumía entre el 85% y 95% del suministro mundial de opio. Instituto Belisario Domínguez Control internacional de drogas: antecedentes históricos rumbo a UNGASS 2016”, Senado de la República, octubre de 2015. Consultado el 25 de junio de 2018 en:

http://www.senado.gob.mx/marihuana/Documentos/03_Contexto_Internacional_y_Derechos_Humanos/UNO_DC2007_SigloFiscalizac ionInternacionalDrogas.pdf

4 La Convención Internacional del Opio fue firmada en La Haya el 23 de enero de 1912, en respuesta al incremento a la problemática entorno al comercio de opio. El tratado fue firmado por Alemania, Estados Unidos, China, Francia, Reino Unido, Italia, Japón, Holanda, Persia, Portugal, Rusia y Siam. Por medio de la convención se acordó que “los países firmantes deben realizar sus mejores esfuerzos para controlar, o para incitar al control, de todas las personas que fabriquen, importen, vendan, distribuyan y exporten morfina, cocaína, y sus respectivos derivados, así como los respectivos locales donde esas personas ejercen esa industria o comercio”. La convención fue establecida en su legislación en 1915 por los Estados Unidos, Holanda, China, Honduras, y Noruega. En 1919 tuvo validez mundial al ser incorporada en el Tratado de Versalles. UNODC, “The 1912 Hague International Opium Convention”. Consultado el 25 de junio de 2018 en: <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/the-1912-hague-international-opium-convention.html>

5 Parliament of Canada, “Narcotic Drugs Act”, House of Commons Debates, 14th Parliament, 2nd session: vol.3, 23 de abril de 1923. Consultado el 26 de junio de 2018 en: http://parl.canadiana.ca/view/oop.debates_HOC1402_03/80?r=0&s=3

6 Tras cumplir con el requisito de ser ratificada por 40 Estados, entró en vigor el 13 de diciembre de 1964.

7 Naciones Unidas, Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes,

Chrétien (1993-2003). Dentro del marco de este proyecto, propuso tres opciones para obtener cannabis, los pacientes que recibieran aprobación por medio de una prescripción médica podían: comprarlo directamente a través del gobierno, obtener una licencia y cultivarlo ellos mismos o designar a un tercero para que cultivase por ellos.

Seis años después, el Primer Ministro Stephen Harper anunció una nueva estrategia nacional antidrogas, con el objetivo de prevenir su consumo, tratar la dependencia y reducir la producción y distribución de drogas ilícitas y el abuso de medicamentos recetados.⁹

La despenalización del cannabis para uso lúdico fue una de las promesas de campaña para la elección del Primer Ministro de Justin Trudeau (2015), bajo el argumento que dicha legalización eliminaría las drogas de las calles y las arrebataría de las manos de los niños al tiempo que alejaría la producción y venta de drogas del crimen organizado aclarando que por ninguna circunstancia tendría la intención de fomentar el uso recreativo del cannabis. La visión se basó en pasar de un enfoque criminalizado a uno de salud pública y contrarrestar el alto costo de arrestar y procesar a los poseedores de bajas cantidades de cannabis.

Crearemos un grupo de trabajo federal / provincial / territorial y con el aporte de expertos en salud pública, abuso de sustancias y cumplimiento de la ley, diseñaremos un nuevo sistema de venta y distribución de marihuana, con impuestos federales y provinciales”.¹⁰

Previo a la integración del proyecto de ley para la legalización del cannabis, el Primer Ministro Trudeau ya había instruido en 2015 la creación del grupo de trabajo para discutir y generar un informe acerca del proceso de legalización de la posesión y consumo lúdico de cannabis. El informe fue publicado en diciembre de 2016.

El 13 de abril de 2017, se presentó ante el Parlamento un proyecto de ley para legalizar el cannabis, que entre otros puntos permitiría el uso de la sustancia a nivel nacional para fines recreativos a personas mayores de 18 años y la posesión individual de 30 gramos. Igualmente se les delegaba a las provincias la facultad de modificar las restricciones y establecer las modalidades permitidas para la posesión, la venta y el uso del cannabis.

En consecuencia, el pasado 18 de junio de 2018 Canadá se convirtió en el primer país del G7 en autorizar la producción, comercialización y consumo del cannabis para fines recreativos, cinco años después de haberlo hecho Uruguay.¹¹¹² El entrará en vigor a partir del 17 de

8 es el departamento encargado de supervisar la salud pública del Estado. Por lo cual, debe velar que el programa del cannabis para fines médicos funcione de manera adecuada y regularizar a los productores autorizados para que envíen por correo la sustancia a sus pacientes, existe también una importante red de dispensarios de cannabis. Government of Canada, “Health Canada”. Consultado el 29 de junio de 2018 en: <https://www.canada.ca/en/health-canada.html>

9 Conservative Party of Canada, “PM Harper announces plan to strengthen the National AntiDrug Strategy . 11 de agosto de 2015. Consultado el 28 de junio de 2018 en: <https://www.conservative.ca/pm-harper-announces-plan-to-strengthen-the-national-anti-drug-strategy-2/>

10 Liberal Party of Canada, “Marijuana . Consultado el 27 de junio de 2018 en: <https://www.liberal.ca/realchange/marijuana/>

11 AP, “Canada introduces legislation to legalize marijuana”, , 13 de abril de 2017. Consultado el 27 de junio de 2018 en: <http://www.foxnews.com/world/2017/04/13/canada-introduces-legislation-to-legalize-marijuana.html>

12 En 2013, el entonces presidente José Mujica promulgó la Ley 19.172, con lo que Uruguay se convirtió en el primer país del mundo en legalizar el mercado del cannabis desde la semilla hasta la venta. Así, el Estado asume el control de la importación, la exportación, el cultivo, la producción y la distribución de cannabis a través del Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA). Por su parte, el ex subsecretario de Relaciones Exteriores, Luis Porto, señaló que esta iniciativa formaba parte de la

octubre de 2018. Hasta entonces el cannabis en Canadá seguirá siendo ilegal para uso recreativo. El Gobierno de Canadá ha comprometido cerca de 46 millones dólares canadienses (CAD) en los próximos cinco años para la educación pública y las actividades de concientización sobre el cannabis.

Panorama mundial y canadiense sobre el uso del cannabis

Como se mencionó anteriormente, la planta del cannabis ha sido utilizada con diversos fines. Sin embargo, tras la suscripción de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, fue incluida en la Lista I de sustancias prohibidas.¹³ Pese a ello, es uno de los estupefacientes más consumidos y cultivados en el mundo. De acuerdo con el Informe Mundial de las Drogas 2017 se estima que alrededor de 183 millones de personas globalmente usaron cannabis en 2015, lo cual equivale a 3,9 por ciento de la población mundial con una edad comprendida entre los 15 y los 64 años.¹⁴

La inclusión del cannabis en el marco legal internacional no solo fue el resultado de procedimientos y pruebas cuestionables. En efecto, las cifras demuestran que la aplicación del modelo prohibitivo ha fracasado estrepitosamente en su intento por tener un impacto significativo en la reducción del alcance de su venta y consumo. Por el contrario, ha generado una significativa carga para los sistemas judiciales y penales, ha impactado socialmente en términos de salud pública y ha creado mercados delictivos que fomentan la delincuencia organizada, la violencia y la corrupción. Ante este panorama, en 2013 la Organización de los Estados Americanos (OEA) lanzó un llamado contundente para debatir la regulación del cannabis y de manera general, la búsqueda de alternativas normativas a la “lucha contra las drogas”.¹⁵ En términos semejantes, la Sesión Especial de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, celebrada en 2016 precisamente para abordar las nuevas alternativas en el combate a las drogas, llamó también a un cambio de paradigma y a un nuevo énfasis en las dimensiones de prevención a la violencia, salud pública y atención a grupos vulnerables.¹⁶

Durante más de 50 años, el enfoque prohibicionista de la política de drogas implementado a nivel mundial ha tenido un costo exorbitante en términos humanos y económicos. Se estima que cada año se gastan 100 mil millones de dólares en políticas de aplicación de la ley dirigidas a delincuentes de bajo perfil. Asimismo, que el 83 por ciento de los delitos relacionados con drogas en todo el mundo son por simple posesión. A pesar de dicho esfuerzo para frenar el consumo de drogas, el número de adultos que consumen estas sustancias ha aumentado alrededor de 20 por ciento entre 2006 y 2013. La legislación penal no ha impedido tal incremento. En el caso canadiense, si el gobierno adopta un enfoque de salud pública más que prohibicionista sobre la

Estrategia por la Vida y la Convivencia del país, para “garantizar la seguridad ciudadana”. Véase: Bewley Dave, Blickman Tom and Martin Jelsma, “Auge y caída de la prohibición del cannabis”, Transnational Institute, mayo de 2014, <https://www.tni.org/files/download/auge-y-caida-web.pdf>

13 Organización de las Naciones Unidas, “Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes”, https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/1961-Convention/convention_1961_es.pdf

14 United Nations Office on Drugs and Crime, https://www.unodc.org/wdr2017/field/Booklet_1_EXSUM.pdf

15 Bewley Dave, Blickman Tom and Martin Jelsma, “Auge y caída de la prohibición del cannabis”, Transnational Institute,

16 Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, “Documento final del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas celebrado en 201 , 19-21 de abril de 2016, disponible en: <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>

política de drogas, responde a una tendencia mundial en la incorporación de alguna forma de despenalización del consumo de estupefacientes.¹⁷

En la Figura 1 se muestra el uso de cannabis a nivel mundial donde Canadá ocupa el cuarto sitio.

Figura 1. Uso de cannabis (marihuana) en el mundo



Fuente: Clarín.

Desde la perspectiva canadiense el tráfico de drogas no sólo es un problema de seguridad, sino una cuestión con varias aristas que incluye aspectos socioeconómicos y de salud. El cannabis es un medicamento ubicado en la Lista II bajo la Ley de Control de Drogas y Sustancias canadiense, lo que significa que el cultivo, posesión, distribución y venta de esta sustancia son ilegales. La posesión de cannabis puede resultar en cinco años de prisión; su producción en siete años de prisión; y el tráfico en cadena perpetua. Actualmente, los canadienses pueden acceder legalmente al cannabis con fines médicos, según el Reglamento de Marihuana para Propósitos Médicos (MMPR, por sus siglas en inglés), lo cual se obtiene con prescripción médica, así como de un productor autorizado por _____. Sin embargo, la decisión de la Corte Suprema de Canadá emitida en febrero de 2016 permitió a las personas autorizadas, cultivar su propio suministro conforme a las Regulaciones de acceso a marihuana medicinal.¹⁸

De acuerdo con la Encuesta canadiense sobre tabaco, alcohol y drogas 2015 (CTADS, por sus siglas en inglés) la prevalencia del consumo de cannabis entre la población general fue del 12,3 por ciento. En términos de género, el consumo es mayor en hombres que en mujeres con 14,9 por ciento frente a 9,7 por ciento. Por su parte, la _____ 2017 (CCS, por sus siglas en inglés), señala como métodos de consumo que

94 por ciento lo fuma, 34 por ciento lo ingiere en los alimentos y 20 por ciento lo vaporiza. Respecto a su obtención, los encuestados

17 Canadian Drug Policy Coalition, "Submission to the Senate Standing Committee on Legal and Constitutional Affairs", 5 de abril de 2017. Consultado el 27 de junio de 2018 en https://drugpolicy.ca/wp-content/uploads/2017/04/Submission-to-the-Senate-Standing-Committee-on-Legal-and-Constitutional-AffairsFinal_Layout_April-5-2017_FINAL.pdf

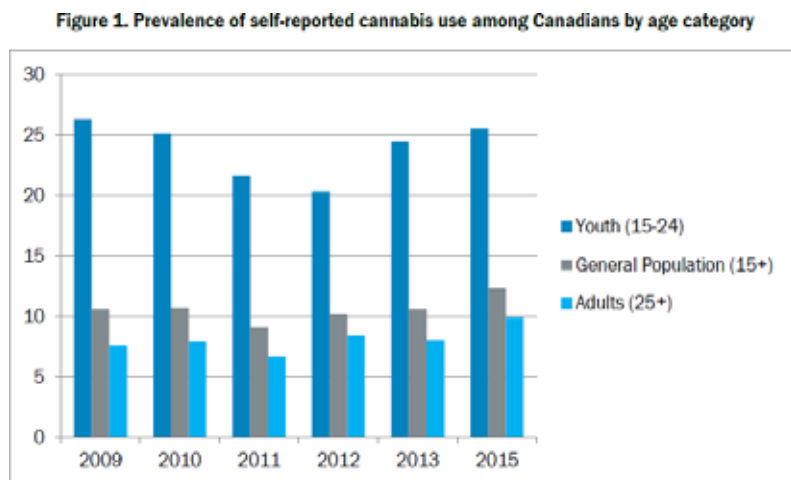
18 Canadian Centre on Substance Use and Addiction, "Cannabis", junio de 2018. Consultado el 28 de junio de 2018 en <http://www.ccdus.ca/Resource%20Library/CCSA-Canadian-Drug-Summary-Cannabis-2018-en.pdf>

señalaron que la adquieren mediante familiares, amigos o conocidos y solo el 19 por ciento indicó obtenerlo de un distribuidor o dispensario.¹⁹

Respecto al consumo según la provincia, la CCS 2017 establece que en 2015, la provincia con menor consumo de cannabis fue la Isla del Príncipe Eduardo con un 8,2 por ciento, mientras que Columbia Británica fue la más alta con 17,3 por ciento. Terranova y Labrador, Nuevo Brunswick y Quebec tuvieron una tasa de inferior al 10 por ciento, mientras que en Ontario, Manitoba, Nueva Escocia, Saskatchewan y Alberta oscilaban entre el 10 y el 14 por ciento.²⁰

Asimismo, la CCS 2017 revela una actitud positiva hacia el cannabis donde 28 por ciento de los encuestados (mayores de 16 años) consideraron el uso recreativo de esta sustancia como aceptable, y el 77 por ciento señaló que su consumo podría formar un hábito. Asimismo, consideraron que dentro de los beneficios de esta sustancia se encuentran efectos positivos en el estado de ánimo, la ansiedad, el sueño y la creatividad, pero también identificaron un impacto negativo en la claridad de pensamiento, la toma de decisiones, la memoria y la motivación. Después del alcohol, el cannabis es la sustancia más utilizada en Canadá según las cifras de las citadas encuestas. En la Figura 2 se muestra la prevalencia de consumo de cannabis según el grupo de edad.²¹

Figura 2. Prevalencia de consumo de cannabis según el grupo de edad en Canadá



Source: CADUMS 2008-2012, CTADS 2015

Note: Due to methodological differences between CADUMS and CTADS, comparisons of prevalence estimates between CADUMS (2008-2012) and CTADS data should be made with caution.

Fuente: Canadian Centre on Substance Use and Addiction.

En 2016, la policía reportó aproximadamente 95,400 delitos relacionados con las drogas, de los cuales el 58 por ciento estuvieron vinculados con el cannabis. Hubo un total de 44,301 detenciones por posesión de cannabis y 10,639 más por la producción, el tráfico y la distribución de marihuana

20

21

en dicho año. En general, el mercado de cannabis se estima en 5,700 millones de dólares canadienses, según cifras oficiales basadas en el consumo de 2016.²²

Respecto al cannabis y su relación con el crimen organizado, de acuerdo con un estudio de la **se sugiere una baja participación del crimen organizado en la industria del cannabis en Canadá. La mayoría de quienes participan en la producción de marihuana suelen ser pequeños productores por la vía legal y miembros activos de sus comunidades. Entre sus motivaciones se incluyen la complementación de ingresos, búsqueda de intereses comerciales y personales, control de la calidad y evitar el mercado ilegal. El gobierno liberal ha argumentado que uno de los beneficios clave de la legalización de la marihuana es la eliminación de la infiltración del crimen organizado en el mercado legal del cannabis.**²³

Dicho esto, las políticas de drogas de carácter punitivo no han sido eficaces para frenar la demanda o la disponibilidad de estupefacientes en el país. De ahí que sea necesaria una política basada en la salud pública, los derechos humanos y la seguridad de los productos, cuyo objetivo sea garantizar que los medicamentos usados por las personas se produzcan, distribuyan y consuman de la manera más segura posible, bajo el control del gobierno y no del control de los grupos delictivos organizados.²⁴

(C-45) 25

El gobierno de Trudeau presentó el proyecto de Ley C-45 en 2017 al Parlamento, donde cuentan con mayoría, para que tras varios meses entre ambas Cámaras, el pasado 19 de junio fuese aprobado por el Senado. La principal recomendación de los Senadores a los miembros del Parlamento fue considerar las opiniones de los gobiernos provinciales sobre la autorización para que cada hogar canadiense cuente con un máximo de cuatro plantas de cannabis, lo cual no es aceptado por algunas provincias como Manitoba y Quebec. Por otra parte, Bill Morneau, el Ministro de Finanzas de Canadá, ha mencionado que los gobiernos provincial y federal dividirán los ingresos por impuestos especiales entre el 75 y el 25 por ciento durante los primeros dos años tras la legalización.²⁶

Pese a las encuestas de opinión pública a favor de la legalización del cannabis, el proyecto de ley ha sido objeto de más de un año de arduos debates y maniobras legislativas entre el Senado y la Cámara de los Comunes. Aún queda pendiente una segunda ley que cambiaría el marco legal que otorgaría a la policía nuevas facultades para llevar a cabo pruebas de intoxicación en la vía pública. También quedan dudas sobre si se otorgarán

amnistías para condenas anteriores por uso de marihuana y sobre si las fuerzas policiales deberán tomar medidas enérgicas contra el cultivo

22

23 Rielle Capler, Neil Boyd, Donald MacPherson, "Evidence and Implications of Organized Crime in the Cannabis Market", , August 9, 2016. Consultado el 27 de junio de 2018 en http://drugpolicy.ca/wp-content/uploads/2016/11/CDPC_Submission_Cannabis-and-Organized-Crime_Aug9-2016_Full-Final-1.pdf

24

25 Parlamento de Canadá, “Cannabis Act Bill C-45”, 21 de junio de 2018. Consultado el 26 de junio de 2018 en: <http://www.parl.ca/DocumentViewer/en/42-1/bill/C-45/royal-assent>

Colleta Amanda, “Canada’s Senate votes to legalize recreational use of marijuana”, , June 20, 2018. Consultado el 26 de junio de 2018 en https://www.washingtonpost.com/world/canadas-senate-votes-to-legalize-marijuana/2018/06/19/ab346ea7-807a-4fd4-b08d-0757c9d8f76c_story.html?utm_term=.cd9de7e44781

de cannabis en casa que rebase los límites establecidos. La legalización de la marihuana en Canadá también tiene implicaciones en las relaciones transfronterizas con Estados Unidos, ya que conforme a la ley, seguirá siendo ilegal que los canadienses tomen cannabis a través de esta frontera, del mismo modo que seguirá siendo un delito para los estadounidenses llevar cannabis a Canadá. Leonard Saunders, un abogado de inmigración estadounidense en el estado de Washington, testificó ante un comité del Senado canadiense señalando que a los canadienses se les podría negar la entrada a la Unión Americana incluso después de que el cannabis se legalice porque ahí todavía es ilegal a nivel federal.²⁷

Dicho lo anterior, aunque la votación en el Senado para la legalización del cannabis en Canadá, fue de 52 votos a favor, 29 en contra y dos abstenciones, es necesario que la Cámara de los Comunes²⁸ y el Senado estén de acuerdo sobre la misma versión del proyecto de ley, el cual tiene 42 enmiendas, 29 son técnicas provenientes del gobierno y las demás vienen del Senado. Entre ellas, la enmienda que garantizaría el derecho de las provincias de restringir el cultivo a domicilio. La enmienda del Senado permitiría a las 10 provincias decidir si permiten o no tal cultivo en las casas, lo cual abre un proceso de negociación con las provincias y territorios del país para ajustar en cada uno de ellos los detalles de la ley. Por ejemplo, Saskatchewan busca elevar la edad mínima para la compra de cannabis; Columbia Británica mantiene una actitud desinteresada hacia la iniciativa; a diferencia de Alberta, más partidaria del nuevo marco legal. Es sin duda un tema muy delicado, donde prevalece el principio de que las provincias están más cerca de su población, por tanto, son ellas las que deben decidir las modalidades específicas de despenalización.²⁹

El 21 de junio de 2018 se publicó con el la ley relativa al cannabis misma que enmienda la Ley de Drogas y Sustancias Controladas,³⁰ el Código Penal³¹ y la Ley de Salud de los No Fumadores.³² Está integrada en el proyecto de Ley C-45, que proporciona acceso legal recreativo al cannabis, así como su control, regulación, producción, distribución y venta.³³

Como se comentó líneas arriba, los objetivos de esta ley se centran en evitar que los jóvenes menores de 18 años accedan al cannabis, proteger la salud y la seguridad pública estableciendo requisitos estrictos de seguridad y calidad del producto, y disuadiendo la actividad delictiva al imponer sanciones penales graves a aquellos que operen fuera del marco legal. La Ley también tiene por objeto reducir la carga del sistema de justicia penal en relación con esta droga, así como prever la producción lícita para desalentar las actividades ilícitas mediante sanciones apropiadas y

Cuenta con legitimidad electoral a diferencia de los integrantes del Senado que son nombrados por los primeros ministros de turno mas no son elegidos.

29 Colleta Amanda, “Canada’s Senate votes to legalize recreational use of marijuana”, . Gómez Pablo, “Senado canadiense

adoptó proyecto de ley C 45 pero propone 46 enmiendas”, Radio Canadá Internacional, 8 de junio de 2018.

Consultado el 28 de junio de 2018 en [http://www.rcinet.ca/es/2018/06/08/senado-canadiense-adopto-proyecto-](http://www.rcinet.ca/es/2018/06/08/senado-canadiense-adopto-proyecto-de-ley-c-45-pero-propone-46-enmiendas/)

[de-ley-c-45-pero-propone-46-enmiendas/](http://www.rcinet.ca/es/2018/06/08/senado-canadiense-adopto-proyecto-de-ley-c-45-pero-propone-46-enmiendas/) Pardo, Pablo, “Canadá, a punto de legalizar el cannabis”, ,

7 de junio de 2018. Consultado el 22 de junio de 2018 en

<http://www.elmundo.es/internacional/2018/06/07/5b180d7a46163ffc728b45fb.html>

30 Government of Canada, “Controlled Drugs and Substances Act”. Consultado el 28 de junio de 2018 en:

<http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/C-38.8/>

31 Government of Canada, “Criminal Code”. Consultado el 28 de junio de 2018 en:

<http://laws.justice.gc.ca/eng/acts/C-46/>

32 Government of Canada, “Non-smokers’ Health Act”. Consultado el 28 de junio de 2018 en: [http://lois-](http://lois-laws.justice.gc.ca/eng/acts/N-23.6/)

[laws.justice.gc.ca/eng/acts/N-23.6/](http://lois-laws.justice.gc.ca/eng/acts/N-23.6/)

33 Government of Canada, “Cannabis Act, An Act respecting cannabis and to amend the Controlled Drugs and Substances Act, the Criminal Code and other Acts”. Consultado el 28 de junio de 2018 en:

<https://openparliament.ca/bills/42-1/C-45/?tab=mentions>

umentar la conciencia pública sobre los riesgos para la salud asociados con el consumo de cannabis.

Previo a la integración de proyecto de ley, el Primer Ministro Trudeau había instruido en 2015 la creación de un grupo de trabajo federal-provincial-territorial para discutir y generar un informe acerca del proceso de legalización de la posesión y consumo lúdico de cannabis, puntalmente su legalización, regulación y restricción. El informe fue publicado el 13 de diciembre de 2016, intitulado:

.34 Dicho reporte asegura que la regulación del cannabis tocará a todos los aspectos de la sociedad canadiense, por lo que buscaron un equilibrio entre la implementación de las restricciones a fin de minimizar el daño asociado con el consumo de cannabis y sus daños sociales. Entre las propuestas de regulación destacan: tener 18 años de edad como mínimo para la compra; restricciones a la publicidad y promoción de cannabis y la mercancía relacionada; la prohibición de productos mixtos, es decir, bebidas alcohólicas, tabaco, nicotina o cafeína con infusión de cannabis; crear un marco legal flexible que pueda adaptarse a nuevas pruebas e investigación científica; realizar el análisis económico necesario para establecer un enfoque de impuestos y precios que equilibre la protección de la salud con el objetivo de reducir el mercado ilícito así como determinar un régimen tributario para una distribución equitativa de los ingresos entre los gobiernos provinciales. El informe también puntualizó el compromiso del uso de los ingresos del cannabis como fuente de financiamiento para la administración, educación, investigación y campañas de difusión de los peligros para la salud. En cuanto al cultivo personal recreativo de la planta, el informe del [redacted] recomendó un límite de cuatro plantas por hogar con un máximo de un metro de altura y la implementación de medidas de seguridad para evitar el robo o el acceso a menores, así como un límite de 30 gramos de cannabis seco como posesión personal.³⁵

Dicho lo anterior, el [redacted] C-45 eleva las prohibiciones penales en cuanto a la venta, distribución, posesión, producción, importación y exportación ilegales de cannabis y determina al gobierno canadiense como el único autorizado para facultar a personas la posesión, venta o distribución de cannabis en virtud de la ley provincial correspondiente y establece sanciones monetarias y administrativas al incurrir en faltas a la ley.

Al ser una ley que tiene como principal propósito mitigar el consumo de cannabis en los jóvenes, la ley prohíbe cualquier promoción, envasado y etiquetado que pueda fomentar el consumo de cannabis dentro de esta población. Como contrapeso la ley está abierta a que los consumidores tengan acceso a toda información con la que pueden tomar decisiones informadas sobre el consumo de cannabis.³⁶

34 Government of Canada, “A Framework for the Legalization and Regulation of Cannabis in Canada. The Final Report of the Task Force on Cannabis Legalization and Regulation”, 30 de noviembre de 2016. Consultado el 28 de junio de 2018 en: <https://www.canada.ca/content/dam/hc-sc/healthy-canadians/migration/task-force-marijuana-groupe-etude/framework-cadre/alt/framework-cadre-eng.pdf>

35 Los límites de posesión se basan en el cannabis seco. Se desarrollaron equivalentes para otros productos de cannabis para identificar cuál sería su límite de posesión. Un gramo de cannabis seco es igual a: 5 gramos de cannabis fresco; 15 gramos de producto comestible; 70 gramos de producto líquido; 0,25 gramos de concentrados (sólidos o líquidos); 1 semilla de planta de cannabis. Department of Justice, “Cannabis Legalization and Regulation”. Consultado el 29 de junio de 2018 en: <http://www.justice.gc.ca/eng/cj-jp/cannabis/>

36 Government of Canada, “Talk about cannabis. Cannabis in Canada get the facts”. Consultado el 29 de junio de 2018 en: <https://www.canada.ca/en/health-canada/services/drugs-medication/cannabis/resources.html>

Ninguna persona puede vender ni proporcionar cannabis a ningún menor de 18 años y como sanción la ley crea dos nuevos delitos, con penas máximas de 14 años de cárcel, por dar o vender cannabis a los jóvenes y/o usar a un joven para cometer una ofensa relacionada con el cannabis.

Para ello autoriza a las provincias establecer regulaciones sobre cuestiones tales como calidad, pruebas, composición, envasado y etiquetado de cannabis, así como autorizaciones de seguridad y la recopilación y divulgación de información con respecto al cannabis. La distribución y venta de cannabis se realizará bajo la autorización gubernamental de licencias y permisos.

En cuanto al empaque y comercialización del cannabis, el apartado 25 de la ley define que está prohibida la venta sin empacar ni etiquetar de acuerdo con las reglamentaciones. También se prohíbe la exhibición al público, el autoservicio o por medio de dispensadores de cualquier paquete o etiqueta de cannabis para evitar la divulgación entre los menores de edad. Las sanciones por violar estas prohibiciones incluyen una multa de hasta 5 millones dólares canadienses (CAD) o 3 años de cárcel. ³⁷ En caso de incurrir en falta las sanciones pueden ir desde el encarcelamiento hasta la imposición de una multa con sanción económica que inicia en 200 CAD.

Tabla 1. Sanciones penales de la nueva Ley Cannabis³⁸

Ofensa	Sanción
Posesión por arriba del límite	Multa económica Hasta 5 años en prisión
Distribución o venta ilícita	Multa económica Hasta 14 años en prisión
Producir cannabis por arriba de los límites personales de cultivo o con solventes combustibles	Multa económica Hasta 14 años en prisión
Exportar cannabis fuera de las fronteras canadienses	Hasta 14 años en prisión
Dar o vender cannabis a un menor de 18 años	Hasta 14 años en prisión

Usar a un joven para cometer una ofensa relacionada con el cannabis	Hasta 14 años en prisión
---	--------------------------

Fuente: elaboración propia con información de Departamento de Justicia del Gobierno de Canadá.

Otro punto que destacar dentro de la legislación es el establecimiento de un sistema de rastreo de cannabis para evitar que éste sea desviado a un mercado o actividad ilícitos y también impedir que el cultivo ilícito sea una fuente de suministro de cannabis en el mercado legal.

En cuanto a la revisión de la Ley, instruye que tres años después de su entrada en vigor, ésta debe revisarse, incluida una revisión del impacto de la Ley en la salud pública y, en particular, tanto los hábitos de salud y consumo de los jóvenes y comunidades indígenas como el impacto del cultivo de plantas de cannabis en una vivienda. Asimismo, establece que 18 meses después del

³⁷ 37 Government of Canada, “Cannabis Legalization and Regulation . Consultado el 29 de junio de 2018 en: <http://www.justice.gc.ca/eng/cj-jp/cannabis/>

inicio de la revisión se debe hacer un informe detallado incluyendo los hallazgos o recomendaciones resultantes de la misma, ante cada Cámara del Parlamento.

En resumen, las responsabilidades del gobierno federal incluyen si bien no se limitan a establecer requisitos estrictos para los productores que cultivan y fabrican cannabis; fijar reglas y estándares para toda la industria, que incluyen: tipos de productos de cannabis disponibles para la venta; requisitos de embalaje y etiquetado para productos. La porción y potencia serán estandarizados (THC);³⁹ se definirán prohibiciones sobre el uso de ciertos ingredientes; se establecerán buenas prácticas de producción; se dará seguimiento al cultivo desde la semilla hasta la venta para mantenerlo fuera del mercado ilegal; y se impondrán restricciones a las actividades promocionales.⁴⁰

Aplicación del [redacted] por las Provincias

La Ley Cannabis establece que las provincias y territorios pueden asumir la aplicación de restricciones y reglamentaciones con respecto a la venta, distribución y uso del cannabis, a través de la promulgación de leyes con condiciones mínimas para que el principal objetivo de la ley en cuanto a salud pública y seguridad se aborden sistemáticamente en todo Canadá. Es decir, tiene la facultad de aumentar, pero no de disminuir la edad mínima para el consumo de cannabis, reducir el mínimo de posesión e imponer requisitos adicionales al cultivo personal. Las provincias pueden extender a los municipios el establecimiento de restricciones y requisitos adicionales locales como los espacios para el consumo público de cannabis,⁴¹ esto es, permite que las provincias, los territorios y los municipios tengan en cuenta consideraciones locales específicas.⁴²

Dentro de esta responsabilidad por parte de las provincias, no se cuenta con un avance homogéneo, sin embargo, destacan provincias como New Brunswick,⁴³ en donde la Ministra de Finanzas, Cathy Rogers, ha comentado que "nuestro marco legislativo ha sido proclamado, nuestro entorno minorista estará listo y nuestras campañas de educación y concientización están en el mercado. Entraremos en este nuevo entorno legalizado de manera responsable a la vez que garantizamos que podemos aprovechar toda la gama de oportunidades económicas que ofrece esta nueva industria".⁴⁴

- 39 El compuesto químico psicoactivo predominante en el cannabis es el tetrahidrocannabinol (THC). Cannabis Info, Qué es el THC (tetrahidrocannabinol)?, 11 de abril de 2018. Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://www.cannabis.info/es/blog/que-es-thc-tetrahydrocannabinol>
- 40 Department of Justice, “Cannabis Legalization and Regulation . Consultado el 29 de junio de 2018 en: <http://www.justice.gc.ca/eng/cj-ip/cannabis/>
- 41 Government of Canada, “Cannabis in the provinces and territories”. Consultado el 29 de junio de 2018 en: <https://www.canada.ca/en/health-canada/services/drugs-medication/cannabis/laws-regulations/provinces-territories.html>
- 42 Government of Canada, “Introduction of Cannabis Act: Questions and answers”. Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://www.canada.ca/en/services/health/campaigns/introduction-cannabis-act-questions-answers.html#a7>
- 43 Government of New Brunswick, “Cannabis New Brunswick . Consultado el 1 de julio de 2018 en: <http://www2.gnb.ca/content/gnb/en/corporate/promo/cannabis.html>
- 44 Government of New Brunswick, “REVISED / Update on provincial preparations for cannabis legalization”. 28 de junio de 2018. Consultado el 2 de julio de 2018 en: http://www2.gnb.ca/content/gnb/en/departments/finance/news/news_release.2018.06.0851.html

Tabla 2. Aplicación del [vacío] por Provincia en Canadá

Provincia	Edad mínima de consumo	Cosecha residencial	No. de plantas por casa	Uso en espacios públicos	Tipo de vendedor minorista	Forma de venta	Límite de posesión personal (gramos)	Uso de automóvil
Alberta ⁴⁵	18	si	4	Los permitidos para fumar tabaco	Público y privado	Tiendas en línea y físicas separadas de los expendios de alcohol, tabaco y medicinas.	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
British Columbia ⁴⁶	19	si	4	Los permitidos para fumar tabaco	Público y privado	Tiendas en línea y físicas	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
Manitoba ⁴⁷	19	no	0	Los permitidos para fumar tabaco	Público y privado	Tiendas en línea y físicas	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
New Brunswick ⁴⁸	19	si	4	Prohibido	Público	Tiendas en línea y físicas	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros

45 Government of Alberta, "Cannabis legalization in Alberta". Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://www.alberta.ca/cannabis-legalization.aspx>

46 Government of British Columbia, "B.C's approach to Cannabis Legalization2. Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://www2.gov.bc.ca/gov/content/safety/public-safety/cannabis/legalization>

47 Government of Manitoba, " . Consultado el 1 de julio de 2018 en: <http://www.gov.mb.ca/cannabis/cannabisuseinmb.html>

48 Government of New Brunswick, "The legal uses of Cannabis". Consultado el 1 de julio de 2018 en: http://www2.gnb.ca/content/dam/gnb/Departments/ece-bce/Promo/cannabis_info/cannabis_infographic-e.pdf

Newfoundland and Labrador ⁴⁹	19	si	4	Prohibido	Público y privado	Tiendas en línea y físicas	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
Northwest Territories ⁵⁰	19	si	4	Los permitidos para fumar tabaco. Restricciones en eventos públicos	Público	Tiendas en línea y físicas que comercialicen alcohol	30	Sin determinar
Nova Scotia ⁵¹	19	si	4	Los permitidos para fumar tabaco	Público	Tiendas en línea y físicas	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
Nunavut ⁵²	19	si	4	Los permitidos para fumar tabaco. Prohibido en espacios infantiles	Público	Tiendas en línea y físicas	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
Ontario ⁵³	19	si	4	Prohibido	Público	Tiendas en línea y físicas	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros

49 Government of Newfoundland, “Cannabis in Newfoundland and Labrador”. Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://www.gov.nl.ca/cannabis/>

50 Government of Northwest Territories, “Legalizing Recreational Cannabis in the Northwest Territories”, 28 de febrero de 2018. Consultado el 1 de julio de 2018 en: https://www.eia.gov.nt.ca/sites/eia/files/cannabis_legislative_summary-180228.pdf

51 Government of Nova Scotia, “Cannabis legalization”. Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://novascotia.ca/cannabis/>

52 Government of Nunavut, “Cannabis legalization in Nunavut”. Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://www.gov.nu.ca/finance/information/cannabis>

53 Government of Ontario, “Cannabis legalization”. Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://www.ontario.ca/page/cannabis-legalization>

Prince Edward Island ⁵⁴	19	sin determinar	sin determinar	Prohibido	Público	Tiendas en línea	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
Quebec ⁵⁵	18	no	0	Los permitidos para fumar tabaco	Público	Tiendas en línea y físicas	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
Saskatchewan ⁵⁶	19	si	4	Sin determinar	Privado	Sin determinar	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros
Yukon ⁵⁷	19	si	4	Prohibido	Público	Tiendas en línea y físicas	30	Cero tolerancia a chofer y pasajeros

Fuente: elaboración propia con información de las Asambleas Provinciales de Canadá.

54 Government of Prince Edwards Island, “Cannabis Policy, Legislation and Regulation”. Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://www.princeedwardisland.ca/en/information/cannabis-policy-legislation-and-regulation>

55 Government of Quebec, “Regulation of cannabis in Québec”. Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://encadrementcannabis.gouv.qc.ca/en/loi/encadrement-du-cannabis-au-quebec/>

56 Government of Saskatchewan, “Saskatchewan’s Responsibilities and Framework”, Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://www.saskatchewan.ca/government/cannabis-in-saskatchewan/saskatchewan-responsibilities>

57 Asamblea Legislativa de Yukón, “Bill no.15 Cannabis Control and Regulation Act”, 34 Asamblea Legislativa. Consultado el 1 de julio de 2018 en: http://www.legassembly.gov.yk.ca/pdf/bill15_34.pdf

El nuevo paradigma de la política de drogas y la imagen país de Canadá

Con la legalización del cannabis Canadá se convierte en el segundo país a nivel mundial y el primero del G7 en aprobar una legislación que regulará la producción, distribución y consumo de cannabis. Su argumentación se basa en el reconocimiento del fracaso de la política anterior para alejar a la población menor de 18 años del consumo de cannabis. Por otra parte, con la nueva legislación Canadá está en la posibilidad de fiscalizar alrededor de 20 millones de dólares que genera el mercado ilegal y aprovechar las oportunidades económicas que creará esta nueva industria.

En cuanto a política exterior se refiere, Canadá forma parte de tres convenios de control de drogas de la Organización de las Naciones Unidas: la Convención única de 1961 sobre estupefacientes,⁵⁸ el Convenio de sustancias sicotrópicas (1971),⁵⁹ y la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (1988).⁶⁰ No obstante el 15 de marzo de 2016 durante el debate general sobre la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas, Hillary Geller, Viceministra de Salud de Canadá se dirigió a la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas: “Sr. Presidente, los miembros de la Comisión probablemente sepan que Canadá se ha comprometido a legalizar, regular estrictamente y restringir el acceso a la marihuana. El Gobierno de Canadá en su plataforma electoral declaró que el enfoque nacional actual no funciona. Los jóvenes canadienses usan marihuana a ritmos entre los más altos del mundo. Miles de canadienses están lidiando con las consecuencias de tener antecedentes penales por delitos no violentos relacionados con las drogas cada año, mientras que el crimen organizado cosecha los beneficios de miles de millones de dólares en ganancias del comercio ilegal de marihuana. Y, finalmente, la mayoría de los canadienses ya no creen que la marihuana debiera estar sujeta a severas sanciones penales, y apoyan el compromiso del gobierno para legalizar, gravar y regular la marihuana”.⁶¹

Canadá reconoció de esta forma que, a pesar de los esfuerzos de aplicación de estos tratados, el cannabis sigue siendo la droga ilícita más utilizada en el mundo. En consecuencia, la política exterior canadiense con su nueva legislación en torno al uso recreativo del cannabis deberá justificar y analizar el establecimiento de reservas o su exclusión de ciertas cláusulas de estos tratados con el objetivo de mostrar al menos un compromiso parcial de los objetivos de los instrumentos internacionales. De ser oída su voz, incluso podrían encabezar un nuevo esfuerzo de revisión de ciertas disposiciones incluidas en las Convenciones.

- 58 UNODC, “Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes”. Consultado el 2 de julio de 2018 en: https://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf
- 59 UNODC, “Convenio sobre sustancias sicotrópicas de 1971”. Consultado el 2 de julio de 2018 en: https://www.unodc.org/pdf/convention_1971_es.pdf
- 60 UNODC, “Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”. Consultado el 2 de julio de 2018 en: https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf
- 61 UNODC, “Notes for an address by Hillary Geller during the General Debate on the Special Session of the UN General Assembly on the World Drug Problem at the 59th Session of the United Nations Commission on Narcotic Drugs”, Vienna, Austria, 15 de marzo de 2018. Consultado el 2 de julio de 2018 en: https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/CND_59/Statements_15_March_AM/Canada.pdf

El nuevo discurso de Canadá fue considerado un giro radical en torno a las políticas conservadoras anteriores y de los más progresivos durante la sesión. A pesar de ello Rusia emitió una severa advertencia sobre la inminente legalización del cannabis el 17 de octubre, señalando que Canadá deliberadamente decidió violar el derecho internacional. "Esperamos que los socios de Canadá en el G7 respondan a su altanería porque esta alianza ha declarado reiteradamente su adhesión al dominio del derecho internacional en las relaciones entre los Estados", mencionó el gobierno ruso.⁶² De igual forma la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito lamentó la decisión de legalizar el cannabis ya que contraviene a las disposiciones el marco legal internacional y enfatizó que tal como lo acordaron todos los Estados miembros, incluido Canadá, las medidas nacionales para abordar el problema mundial de las drogas deberían tomarse en consonancia con los tres tratados internacionales de fiscalización de drogas y no de manera externa.⁶³

En otro esquema Canadá toma la batuta en el aprovechamiento de la industria legal del cannabis como un futuro motor de su economía. Esta nueva industria generará un significativo ingreso y hará seguramente de Canadá un líder en el negocio del cannabis recreativo. En Estados Unidos los empresarios de este sector ven la audacia canadiense como una oportunidad perdida para Estados Unidos, ya que la legislación generará inversión, desarrollo e innovación a través de políticas fiscales menos restrictivas para crear mercado. Así lo ha asegurado Alan Gertner, cofundador de *Greenleaf Cannabis*, una de las empresas canadienses que se centra en la industria legal del cannabis medicinal y busca ingresar a la rama recreativa. "Tenemos actualmente el proceso más industrializado del mundo para la producción de marihuana, eso nos coloca en una posición en la que, con la revocación de la prohibición de la marihuana a nivel nacional, podemos construir una infraestructura significativa y crear marcas y propiedad intelectual a un ritmo inigualable".⁶⁴ Es necesario recordar que el mercado por venta de cannabis en Canadá representa cerca de 5,700 millones dólares canadienses (CAD) y la proyección a dos años después del 17 de octubre de 2018 según el *Global Cannabis Market Report*, los canadienses consumirán 800 mil kilogramos de cannabis y el mercado legal llegará a los 6,500 millones CAD en ventas minoristas.⁶⁵

Otro ejemplo de la proyección que se está realizando en torno a la industria del cannabis legal, la encabeza la provincia de New Brunswick que proporcionará a los productores incentivos financieros, desarrolló ya un curso universitario en cultivo de marihuana y recientemente anunció que la Universidad St. Thomas de Fredericton establecerá una nueva cátedra de investigación sobre cannabis, con el objetivo de guiar las políticas públicas.⁶⁶

62 Global News, “Russia rips Canada’s high-handedness in legalizing recreational marijuana”, 28 de junio de 2018. Consultado el 1 de julio de 2018 en: <https://globalnews.ca/news/4302624/russia-canada-recreational-marijuana/>

63 UNODC, “Statement attributable to the UNODC Spokesperson on Canada’s Cannabis Act”. Viena, 21 de junio de 2018. Consultado el 2 de julio de 2018 en: <https://www.unodc.org/unodc/en/press/releases/2018/statement-attributable-to-the-unodc-spokesperson-on-canadas-cannabis-act.html>

64 El Diario, “Canadá se prepara para liderar el mercado de la marihuana legal”, 14 de mayo de 2016. Consultado el 27 de junio de 2018 en: https://www.eldiario.es/theguardian/Canada-prepara-liderar-mercado-marihuana_0_515848607.html

65 Radio Canadá Internacional, “Los canadienses consumirán más marihuana recreativa que bebidas alcohólicas, según informe”. 9 de mayo de 2018. Consultado el 2 de julio de 2018 en: <http://www.rcinet.ca/es/2018/05/09/los-canadienses-consumiran-mas-marihuana-recreativa-que-bebidas-alcoholicas-segun-informe/>

66 Government of New Brunswick, “Health research chair on cannabis established at STU”. 5 de mayo de 2017. Consultado el 2 de julio de 2018 en: http://www2.gnb.ca/content/gnb/en/news/news_release.2017.05.0628.html

El **señala la importancia de contar con un sistema tributario flexible que permita adaptar los precios al mercado y que los fondos recaudados serán utilizados para investigación científica sobre usos y aplicaciones del cannabis y campañas de información. Con base en la legislación federal aprobada, cada provincia estará en control de implementarla y decidir así los puntos de venta y precios de la droga. Para hacerle frente al mercado ilegal los impuestos aplicados a la venta del cannabis recreativo deberán ser mínimos para no solventar un mercado negro que coexista con el legal. El Ministro de Finanzas canadiense, Bill Morneau proyecta la recaudación de impuestos por el cannabis en cerca de 400 millones CAD si por cada gramo de cannabis vendido en 10 CAD se recauda 1 dólar canadiense de impuesto. El esquema de división fiscal que hasta el momento prevalece será repartido en 75% a las Provincias y el 25% restante a la federación, este se debatirá nuevamente el diciembre de 2018.⁶⁷**

En suma, la imagen país de Canadá en cuanto a su política de drogas con la legalización del uso recreativo del cannabis transita entre polos. Si bien se proyecta como audaz e innovador en ciertos campos, las voces de organismos internacionales han manifestado su descontento al respecto. Canadá busca restaurar su imagen como líder en el mundo al ponerle fin a una ley prohibitiva y como expresó la Ministra de Sanidad, Ginette Petitpas Taylor, darle paso a una política responsable y justa. Por su parte el Primer Ministro Trudeau está convencido que después de Canadá otros grandes países seguirán los mismos pasos.

La legalización del cannabis: debates y desafíos para México

Con base en la serie de debates expuestos, se evidencia un cambio de paradigma en la política prohibicionista de drogas no solo en el seno de países desarrollados, sino para el resto del orbe. Es claro que México no puede quedar al margen, considerando la relación intrínseca determinada por la geografía y factores políticos, económicos y sociales que lo unen a la compleja región de América del Norte.

Ante este panorama, el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Salud, convocó de enero a abril de 2016 a expertos, académicos, profesionales de la medicina, el derecho, la sociedad civil y otros actores interesados, a participar en el “Debate Nacional Sobre el Uso de Marihuana”, generando un diálogo informado, plural e incluyente, del que derivaron una serie de conclusiones presentadas por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, a saber: 1) atender el tema de las drogas en general y el de la marihuana en particular, desde la perspectiva de los Derechos Humanos; 2) el consumo de cannabis debe atenderse desde la óptica de salud pública; 3) las adicciones deben tratarse con prevención y soluciones

terapéuticas sin criminalizar a los consumidores; 4) reforzar la prevención del consumo de drogas, incluido el cannabis, mediante campañas orientadas a niños y jóvenes; 5) facilitar el acceso a sustancias controladas, para fines terapéuticos e investigación científica. En

67 El cannabis estaba prohibido desde 1923 en Canadá, que ya había autorizado su uso con fines terapéuticos en 2001, 21 de junio de 2018. Consultado el 27 de junio de 2018 en: <http://www.euromundoglobal.com/noticia/416558/actualidad/el-cannabis-estaba-prohibido-desde-1923-en-canada-que-ya-habia-autorizado-su-uso-con-fines-terapeuticos-en-2001el.html>

congruencia con esta posición oficial, el Presidente firmó y envió al Senado de la República, una iniciativa de reforma a la Ley General de Salud y al Código Penal Federal.⁶⁸

Aunque en abril de 2017, se aprobó el uso medicinal y científico de la marihuana es menester mencionar que dado el nivel de violencia y la afectación como consecuencia del narcotráfico en nuestro país, múltiples voces consideran que este paso es insuficiente. En enero de 2018, el Secretario de Turismo, Enrique de la Madrid, propuso legalizar el consumo recreativo de la marihuana en Quintana Roo y Baja California Sur, dos de las principales zonas turísticas del país que acoge a estadounidenses, canadienses y europeos, las cuales enfrentan una ola de violencia inédita que ha cobrado la vida de turistas extranjeros y nacionales.⁶⁹

Aunado a lo anterior, la administración Trump recientemente ha revertido la estrategia judicial sobre cannabis del gobierno de Barack Obama, que toleraba la floreciente legalización del uso recreativo de esta sustancia en varios estados.⁷⁰ De ese modo, da carta blanca a los fiscales federales para cumplir la ley federal, que considera ilegal el consumo y posesión de esta droga. El Departamento de Justicia no aclaró si la nueva estrategia implicará la persecución legal a los dispensarios y consumidores de marihuana o simplemente buscará frenar la creciente dualidad, donde el cannabis es ilegal para el Gobierno federal pero legal para algunos estados.⁷¹ Ante esto, vale la pena destacar que de acuerdo con Tom Adams, director de [redacted], la industria del cannabis en EEUU obtuvo alrededor de 9,000 millones de dólares en ventas en 2017, por lo que estima las ventas nacionales en 11,000 millones de dólares en 2018, y que se incrementarán a 21,000 millones de dólares en 2021. Actualmente, hay 9.397 licencias activas para los negocios de marihuana en Estados Unidos. Esto incluye cultivadores, fabricantes, minoristas, dispensarios, distribuidores y laboratorios de pruebas, añadiendo que la industria de cannabis empleó a 121,000 personas en 2017. Expertos estiman que los beneficios económicos de esta industria se han canalizado a la educación y a la infraestructura.⁷²

Por lo tanto, todo cambio implica una renovación estructural, política y de visión sustantiva, que atienda las características propias del país, sin dejar de lado las dimensiones y retos que demanda la dinámica regional e internacional. El camino elegido para la legalización del cannabis en México dependerá de un cálculo estratégico de la confluencia de varios factores en donde el factor geográfico, tanto regional como global, económico, de protección de la salud, contención de la violencia y protección de los derechos humanos debería ser considerado prioritario.

68 **El País**, “Debate Nacional sobre el uso de la Marihuana”, 2016, <https://www.gob.mx/debatemarihuana>.
El País, “Conclusiones del Debate Nacional sobre el Uso de la Marihuana”, 21 de abril de 2016, <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/conclusiones-del-debate-nacional-sobre-el-uso-de-la-marihuana-29292>

69 AFP, “México propone legalizar la marihuana en zonas turísticas”, 25 de enero de 2018. Consultado el 26 de junio de 2018

en https://www.clarin.com/viajes/mexico-propone-legalizar-consumo-recreativo-marihuana-cancun_0_SJ1bzowSM.html

70 En 2013, el gobierno de Obama consciente de los grandes cambios en la opinión pública, a través del Departamento de Justicia emitió un memorando dirigido a los fiscales federales donde anunciaba que no impugnaría ni socavaría las iniciativas aprobadas en diversos estados, a la vez que reiteraba su compromiso de mantener las leyes federales que prohíben el cannabis.

71 Faus Joan, “El Gobierno de Trump amenaza la floreciente legalización de la marihuana en Estados Unidos”, 3 de enero de 2018. Consultado el 28 de junio de 2018 en https://elpais.com/internacional/2018/01/04/estados_unidos/1515094455_221347.html

72 Smith Aaron, “La industria de la marihuana legal en Estados Unidos está en auge”, 1 de febrero de 2018. Consultado el 28 de junio de 2018 en <https://cnnespanol.cnn.com/2018/02/01/marihuana-legal-estados-unidos-industria-auge/>

Consideraciones finales

La realidad política de los mercados regulados de cannabis en Uruguay, en algunos estados de la Unión Americana, entre otros, que opera en desacuerdo o abierto desafío a las convenciones internacionales, hace inevitable discutir las opciones para reformar los tratados o enfoques que los países puedan adoptar para ajustar su relación con el régimen y las tendencias internacionales. No hay opciones fáciles, todas conllevan complicaciones procedimentales, riesgos de toda índole y obstáculos políticos, frente a las iniciativas que instan la adopción de políticas de cannabis adecuadas a las necesidades de los países y poblaciones concretas, la cuestión a la que se enfrenta la comunidad internacional no necesariamente es la evaluación y modernización del sistema de control de drogas de Naciones Unidas, sino cuándo y cómo construirlo y bajo qué costos políticos, económicos y sociales.

Canadá busca implementar una política que despenalice el consumo de drogas y haga prevalecer el enfoque de salud pública. Por tanto, implementará mayores esfuerzos para revertir los altos índices de consumo de cannabis de la población con mayor riesgo, jóvenes y hombres canadienses, el desafío será informarlos y educarlos sobre los daños relacionados con esta sustancia. Indudablemente, Canadá con la aprobación del proyecto de ley C 45 que regula el consumo, la producción y la distribución del cannabis en todo el país se convierte en el primer país del G7 en reglamentar el libre consumo de la droga, una promesa de campaña del Primer Ministro Justin Trudeau, que lo hace uno de los pioneros en el cambio de paradigma en la política antidrogas, en especial del cannabis.

En tanto Canadá se vislumbra como líder en el uso a nivel federal de la cadena de producción de la industria del cannabis, aún tiene que hacer frente a ciertos desafíos políticos y económicos, como la posible escasez de suministro legal de marihuana que tendría repercusiones positivas en el mercado ilegal; al igual que el todavía mercado ilegal de comestibles a base de cannabis; o la posibilidad de una amnistía para aquellos con antecedentes penales relacionados con la marihuana. Sin embargo, a pesar de estos cuestionamientos el podría obligar a los políticos estadounidenses a modernizar sus normativas federales para competir en igualdad de condiciones. Para México y su relación con América del Norte, este cambio de paradigma implica replantear el propio, balanceando los costos humanos, políticos, económicos, su importancia y ubicación estratégica, así como la vecindad y la cambiante actitud del Presidente de Estados Unidos sobre este asunto.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General

Adriana González Carrillo

Coordinación y revisión

Arturo Magaña Duplancher Ana Margarita Martínez Mendoza

Investigación y elaboración Patricia Baranda Carmona Judith Fuentes Aguilar Merino

Julio de 2018

El Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República tiene como objeto la realización de estudios y el acopio de información sobre temas de política internacional y política exterior de México; así como el prestar apoyo a las comisiones de relaciones exteriores para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de las facultades exclusivas del Senado en materia de política exterior; además de auxiliar a los órganos directivos, comisiones, grupos parlamentarios y senadores que así lo requieran en cuanto a diplomacia parlamentaria y protocolo en el ámbito internacional.

CGBSenado



<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>

Referencia para citar este documento:

Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, Nota de Coyuntura “La despenalización del cannabis en Canadá: un nuevo paradigma en la política de drogas”, México, Senado de la República, 5 de julio de 2018.